

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018.

PRESIDENTE

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ, Concejál titular del Área de Hacienda y Transparencia.

VOCALES.-

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS, Concejál delegada de Obras y Servicios Públicos medioambientales.

D^a. HELENA GALÁN SORIA, Concejál Delegada de Participación y Transparencia.

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno

D. RAFAEL BIELSA TELLO, Interventor General Municipal.

D^a. JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística,

SECRETARIO

D^a. ANTONIO J. RODRÍGUEZ GAUYAC.-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas y veinte minutos del día **uno de marzo de dos mil diez y ocho**, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Contratación constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión constitutiva de 18 de junio de 2015 (BOP de 8 de julio de 2015).

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018.

El acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

2.- APERTURA DE SOBRES "A" DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y SOBRES "B" DE REFERENCIAS TÉCNICAS, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "APERTURA, CIERRE, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT".

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión de 7 de febrero de 2018.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE: TOTAL (incluido IVA): 36.095,40 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por 1 más o fracción

PROPOSICIONES PRESENTADAS: DOS (2)

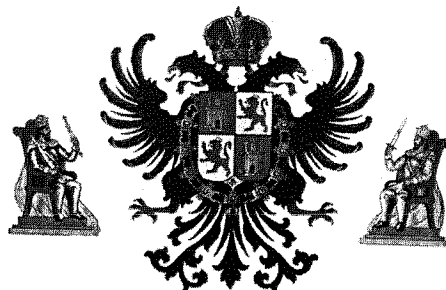
Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, el servicio referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar de conformidad con lo que dispone el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración de capacidad para contratar y/o otros documentos en su caso en función de lo previsto al efecto en el PCAP, a que se refiere el art. 146 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo estos por el orden de su presentación los siguientes:

NÚM. ORDEN	NUM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	3918	GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.
2	4096	ACVIL APARCAMIENTOS, S.L.

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres B, de referencias técnicas y de propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos y a dar lectura por el orden de



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

su presentación, a las propuestas que en cada uno de ellos se contienen, siendo éstas las siguientes:

Nº	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO (€)
1	GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	Precio neto: 29.830,91 IVA: 6.224,49 Precio total: 36.095,40
2	ACVIL APARCAMIENTOS, S.L.	Precio neto: 29.830,91 IVA: 6.224,49 Precio total: 36.095,40

Finalmente, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las dos (2) ofertas presentadas, a informe del Servicio de Obras e Infraestructuras, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de inicio de fase de negociación.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN, Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS SIGUIENTES:

3.1.- Expediente Mayor Obras 11/17: "OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE APARCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE".

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Obras comprendidas en el proyecto de "Aparcamiento de la Universidad entre Carlos III y San Pedro el Verde".

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de Diciembre de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad

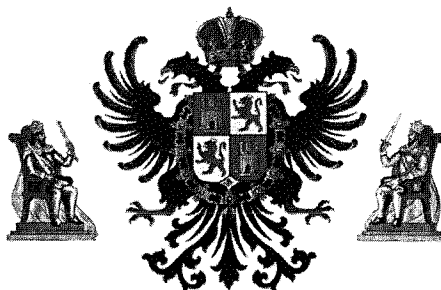
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 190.395,88 euros (157.351,97 € de principal y 33.043,91 € de IVA)

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje % de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: Tres (3) meses

FECHA DE PUBLICACIÓN: En el Perfil del Contratante, el 21 de diciembre de 2017

CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 24 de enero de 2018



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

PROPOSICIONES FORMULADAS: SEIS (6).

APERTURA SOBRES A y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 1 de Febrero de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de Febrero de 2018 sobre apertura de la fase de negociación.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como **Anexo 1** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

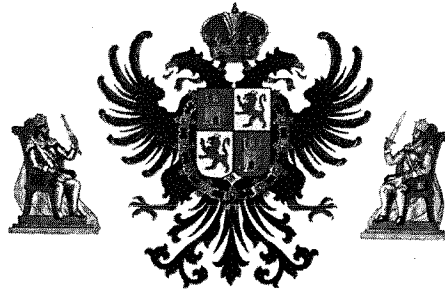
LICITADOR	Puntos				
	ECONÓMICA	Incremento Plazo garantía	Justificación Doc. y estudio proyecto	Cronograma y soluciones	TOTAL
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	57,35	5,00	20,00	15,00	97,35
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	59,38	5,00	17,00	14,55	95,93
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	55,68	5,00	17,00	14,89	92,57
UTE CIMASA S.L. – AGLOMANCHA S.A.	52,66	2,50	14,00	12,00	81,16
GOSADDEX S.L.	60,00	5,00	0,00	1,07	66,07

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
1	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	97,35
2	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	95,93
3	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	92,57
4	UTE CIMASA S.L. – AGLOMANCHA S.A.	81,16
5	GOSADDEX S.L.	66,07

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 45.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

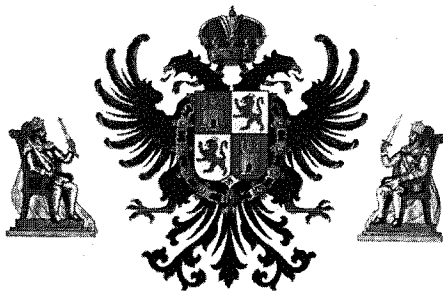
6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.776,90 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.2.- Expediente Mayor Obras 12/17: **"OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA"**.

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Obras comprendidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de la avenida de la Reconquista"

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de Diciembre de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 648.619,86 euros (536.049,47 de principal y 112.570,39 de IVA).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje % de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: Seis (6) meses

FECHA DE PUBLICACIÓN: En el Perfil del Contratante, el 21 de diciembre de 2017

CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 24 de enero de 2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: ONCE (11).

APERTURA SOBRES "A" Y "B": Acuerdo de la Junta de Contratación de 1 de Febrero de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de Febrero de 2018 sobre apertura de la fase de negociación.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como **Anexo 1** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

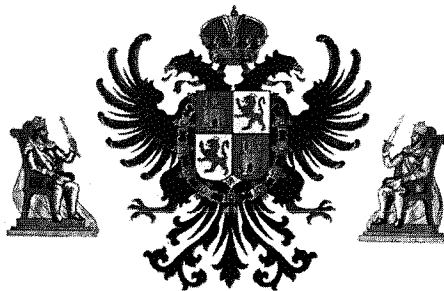
<u>LICITADOR</u>	<u>Puntos</u>				
	<u>ECONÓMICA</u>	<u>Incremento Plazo garantía</u>	<u>Justificación Doc. y estudio proyecto</u>	<u>Cronograma y soluciones</u>	<u>TOTAL</u>
GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	57,50	5,00	20,00	14,57	97,07
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	60,00	5,00	17,00	14,44	96,44
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	56,02	5,00	20,00	15,00	96,02

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTOS</u>
1	GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	97,07
2	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	96,44
3	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	96,02

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

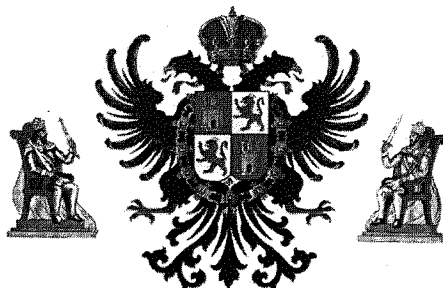
3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 45.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **21.749,23 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.3.- Expediente Mayor Obras 13/17: **"OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCIA LORCA"**.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Obras comprendidas en el proyecto de mejora ambiental y adecuación del paseo Poeta Federico García Lorca.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de Diciembre de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 957.186,68 euros (791.063,37 € de principal y 166.123,31 € de IVA)

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje % de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: Seis (6) meses

FECHA DE PUBLICACIÓN: En el Perfil del Contratante, el 21 de diciembre de 2017

CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 24 de enero de 2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: ONCE (11).

APERTURA SOBRES "A" Y "B": Acuerdo de la Junta de Contratación de 1 de Febrero de 2018.

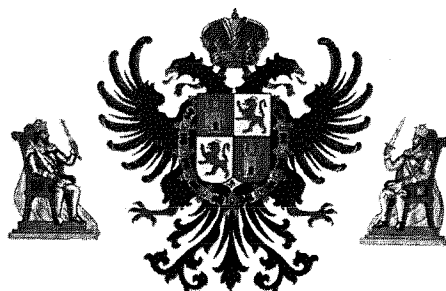
ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de Febrero de 2018 sobre apertura de la fase de negociación.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como **Anexo 1** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

<u>LICITADOR</u>	<u>Puntos</u>				
	<u>ECONÓMICA</u>	<u>Incremento Plazo garantía</u>	<u>Justificación Doc. y estudio proyecto</u>	<u>Cronograma y soluciones</u>	<u>TOTAL</u>
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	54,55	5,00	20,00	15,00	94,55
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	57,73	5,00	17,00	14,44	94,17
GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	60,00	5,00	14,00	12,75	91,75
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	58,91	5,00	14,00	11,36	89,27
UTE CIMASA S.L. – AGLOMANCHA S.A.	59,98	2,50	14,00	12,00	88,48

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
1	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	94,55
2	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	94,17
3	GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	91,75
4	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	89,27
5	UTE CIMASA S.L. – AGLOMANCHA S.A.	88,48

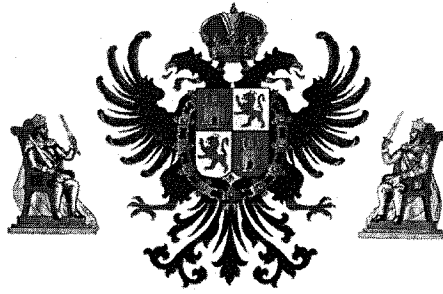
SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 45.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **30.789,26 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.4.- Expediente Mayor Obras 14/17: **"OBRAS DE AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BARBARA ENTRE AZARQUIEL Y EL PASEO DE LA ROSA".**

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Obras comprendidas en el proyecto de ajardinamiento en el entorno de la Gasolinera de Santa Bárbara entre Azarquiel y el Paseo de la Rosa.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de Diciembre de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 117.274,51 euros (96.921,08 € de principal, y 20.353,43 € de IVA).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje % de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: Tres (3) meses

FECHA DE PUBLICACIÓN: En el Perfil del Contratante, el 21 de diciembre de 2017

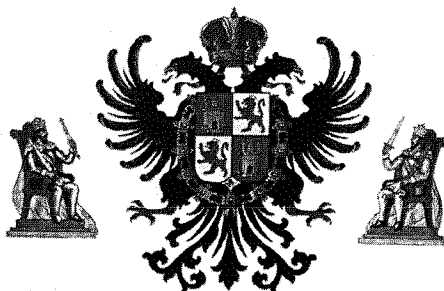
CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 24 de enero de 2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: Siete (7).

APERTURA SOBRES "A" Y "B": Acuerdo de la Junta de Contratación de 1 de Febrero de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de Febrero de 2018 sobre apertura de la fase de negociación.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como **Anexo 1** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

LICITADOR	Puntos				
	ECONÓMICA	Incremento Plazo garantía	Justificación Doc. y estudio proyecto	Cronograma y soluciones	TOTAL
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	59,41	5,00	20,00	14,32	98,73
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	60,00	5,00	17,00	14,44	96,44
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	53,63	5,00	20,00	14,32	92,95

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

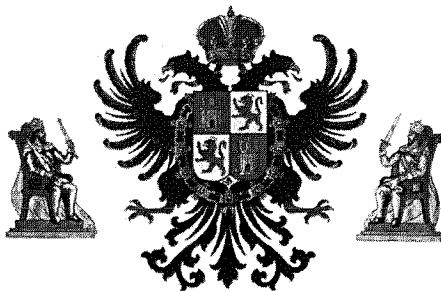
CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
1	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	98,73
2	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	96,44
3	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	92,95

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.128,14 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.5.- Expediente Mayor Obras 15/17: **"OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTOS EN EL CASCO HISTORICO"**.

DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Obras comprendidas en el Proyecto de actuaciones de rehabilitación puntual de pavimentos en el Casco Histórico,

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de Diciembre de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 215.000,00 euros (177.685,95 de principal y 37.314,05 de IVA).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje % de baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: Seis (6) meses

FECHA DE PUBLICACIÓN: En el Perfil del Contratante, el 21 de diciembre de 2017

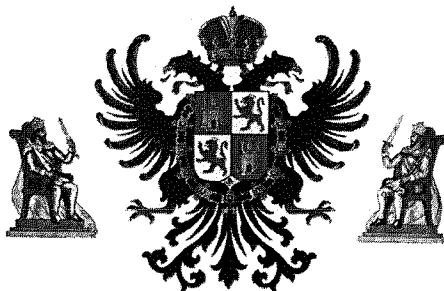
CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 24 de enero de 2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

APERTURA SOBRES "A" Y "B": Acuerdo de la Junta de Contratación de 1 de Febrero de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de Febrero de 2018 sobre apertura de la fase de negociación.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como **Anexo 1** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	Puntos				
	ECONÓMICA	Incremento Plazo garantía	Justificación Doc. y estudio proyecto	Cronograma y soluciones	TOTAL
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	43,41	5,00	20,00	15,00	83,41
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	60,00	2,50	0,00	4,50	67,00
UTE CIMASA S.L. – AGLOMANCHA S.A.	19,60	2,50	14,00	12,00	48,10
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	4,58	5,00	17,00	14,44	41,03

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la adopción del siguiente ACUERDO:

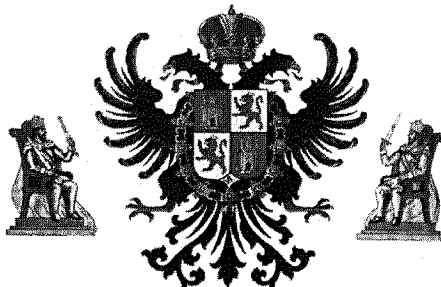
PRIMERO.- CLASIFICAR a los cuatro (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
1	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	83,41
2	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	67,00
3	UTE CIMASA S.L. – AGLOMANCHA S.A.	48,10
4	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	41,03

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 45.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **8.212,38 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.6.- Expediente Mayor Obras 16/17: **"OBRAS DE ACCESO PEATONAL AL CASCO HISTORICO DE TOLEDO, CONEXIÓN REMONTE DEL GRANADAL-ESTACION DE AUTOBUSES"**.

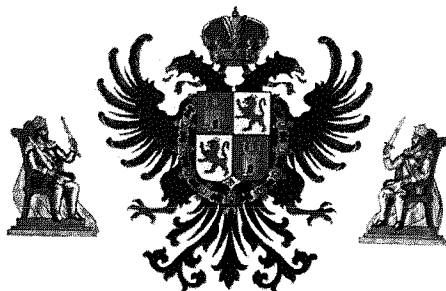
DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO: Obras de acceso peatonal al Casco Histórico de Toledo, conexión remonte del Granadal – Estación de Autobuses.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de Diciembre de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 971.102,51 euros (802.564,06 € de principal y 168.538,45 € de IVA)

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

DURACIÓN: Doce (12) meses

FECHA DE PUBLICACIÓN: En el Perfil del Contratante, el 22 de diciembre de 2017

CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 24 de enero de 2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: SIETE (7)

APERTURA SOBRES "A" Y "B": Acuerdo de la Junta de Contratación de 1 de Febrero de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de Febrero de 2018 sobre apertura de la fase de negociación.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de que figura incorporado como **Anexo 1** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

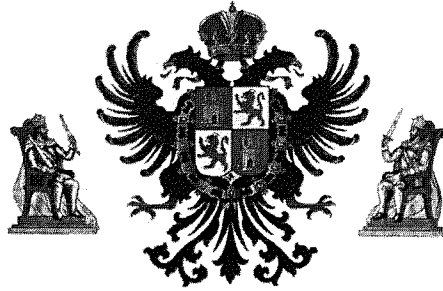
LICITADOR	Puntos				
	ECONÓMICA	Incremento Plazo garantía	Justificación Doc. y estudio proyecto	Cronograma y soluciones	TOTAL
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	49,959	5,00	28,500	13,500	96,959
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	50,000	5,00	28,500	12,562	96,062
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	46,717	5,00	27,000	12,562	91,279

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
1	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	96,959
2	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	96,062
3	ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	91,279

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

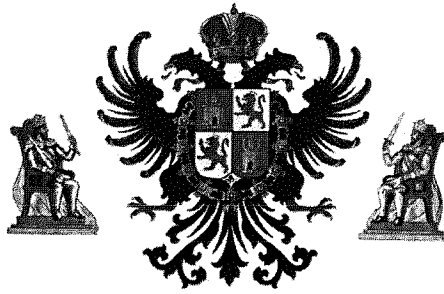
3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 45.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **30.618,12 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

4.- APERTURA EN ACTO PRIVADO DE SOBRES A Y EN ACTO PUBLICO DE LOS SOBRES B, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, Y EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMV)" Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

UNIDAD GESTORA: TESORERÍA MUNICIPAL

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de diciembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA, PLURIANUAL y ANTICIPADA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 742.822,21 € IVA incluido/anualidades mitad de 2018, 2019 y mitad de 2010.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto al presupuesto máximo de licitación con desglose de los precios unitarios determinados conforme al Anexo I al PCAP, resultando estimativo el precio ofertado y contractuales los precios unitarios ofertados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) más, en periodos de 1 + 1, cuatro en total incluido el período de prórroga.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: DOUE de 12 de enero de 2018; y B.O.E. de 3 de febrero de 2018.

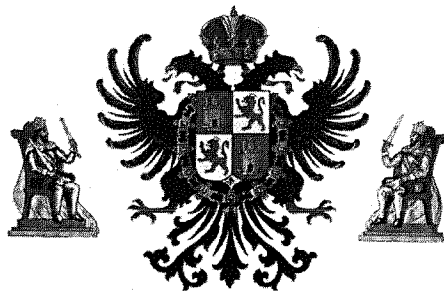
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Hasta el 26 de febrero de 2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1)

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A en acto privado, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración responsable de capacidad conforme al contenido al respecto en el Anexo II del PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 146 del referido TRLCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NUM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
------------	-----------------------------	-----------



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

1	7.757	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.
---	-------	--

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

Posteriormente se celebra acto público de apertura del sobre B "Referencias técnicas" que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor.

Se acuerda remitir la mencionada documentación a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, **haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.**

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME ELABORADO POR LOS SERVICIOS SOCIALES REFERENTE AL SOBRE B DE REFERENCIAS TÉCNICAS, Y APERTURA DEL SOBRE C CORRESPONDIENTE A PROPOSICIONES ECONÓMICAS/CRITERIOS MATEMÁTICOS, REFERENTES LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADO EN UN 91,89 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL". 5 LOTES.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de Enero de 2018.

UNIDAD GESTORA: Juventud.

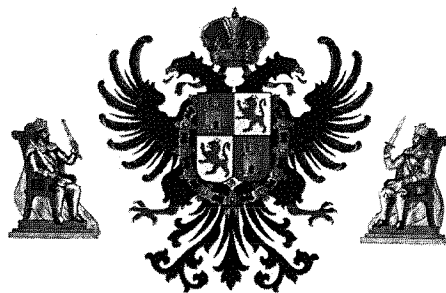
PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 182.452,68 € IVA incluido.

TIPO DE LICITACION: Conforme a lo determinado en el apartado C) del Cuadro de Características del PCAP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la formalización del contrato hasta el 15/12/2018.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Boletín Oficial de la Provincia de 26 de Enero de 2018

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Hasta el 12 de febrero de 2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4)

ULTIMO TRAMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 15 de febrero de 2018 sobre apertura de sobres A y B.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO 2** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

Lote 1:

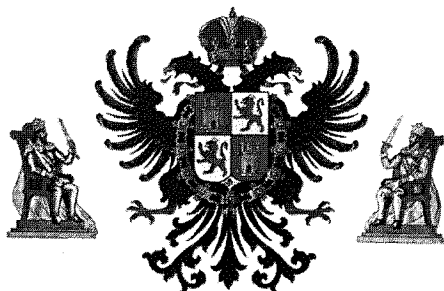
Licitador	Puntos máximo	Puntos obtenidos
UNIV. CASTILLA- LA MANCHA	45	20

Lote 2:

Licitador	Puntos máximo	Puntos obtenidos
Asociación Socioeducativa LLere	45	21

Lote 3:

Licitador	Puntos máximo	Puntos obtenidos
UNIV. CASTILLA – LA MANCHA	45	20



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Lote 4:

Licitador	Puntos máximo	Puntos obtenidos
Asociación Intermediación	45	32

Lote 5:

Licitador	Puntos máximo	Puntos obtenidos
Asociación Socio-Cultural Llere	45	22
Enlace-Empleo	45	25

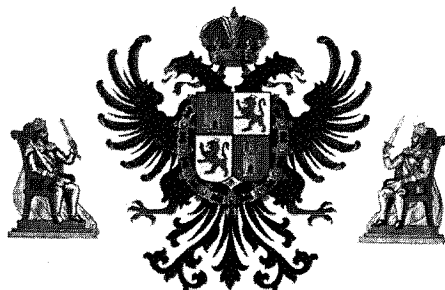
A continuación, sin asistencia de licitadores al acto, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

LOTE 1: FORMACIÓN ESPECÍFICA Y TRANSVERSAL DEL ITINERARIO I. ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN Y JUVENTUD:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	Recursos personal.	Material didáctico
1	UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA.	Precio neto: 42.714,11 € IVA (21 %): 8.969,96 € Precio total: 51.684,07 €	2 Titulados superiores	2.317,15 €

LOTE 2: FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ITINERARIO I.- ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN Y JUVENTUD:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	Recursos personal.	Material didáctico
1	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE.	Precio neto: 24.731,01 € IVA (21 %): 0,00 € Precio total: 24.731,01 €	23.241,82 €	



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

LOTE 3: FORMACIÓN ESPECÍFICA Y TRANSVERSAL DEL ITINERARIO II: MEDIACIÓN COMUNITARIA:

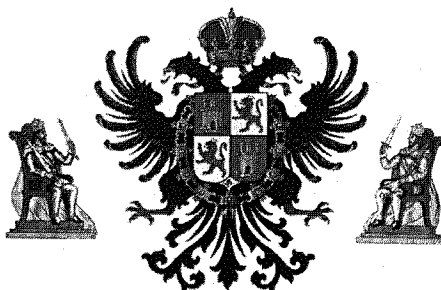
Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO		Recursos personales	Material
1	UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA.	Precio neto:	42.714,23 €	2 Titulados superiores	Didáctico: 2.317,18 €
		IVA (21 %):	8.969,99 €		Equipam.: 1.521,55 €
		Precio total:	51.684,22 €		

LOTE 4: FORMACIÓN PRÁCTICA DEL ITINERARIO II: MEDIACIÓN COMUNITARIA:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO		Recursos personales	Material
1	ASOCIACIÓN INTERMEDIACIÓN	Precio neto:	24.731,00 €	4 Titulados superiores	Didáctico: 4.800,00 €
		IVA (21 %):	5.193,53 €		Equipam.: 2.730,00 €
		Precio total:	29.924,53 €		

LOTE 5: TUTORÍAS/ ORIENTACIÓN EN FORMACIÓN Y EN PRÁCTICAS DE LOS ITINERARIOS I Y II.

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO		Recursos personales	Material
1	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE	Precio neto:	15.896,90 €	14.939,66 €	Didáctico: 514,15 €
		IVA (21 %):	0,00 €		Equipam.: 1.521,55 €
		Precio total:	15.896,90 €		
2	ASOCIACIÓN ENLACE EMPLEO	Precio neto:	15.896,90 €	15.036,54 €	Didáctico:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

		IVA (21 %):	3.338,34 €		860,36 €
		Precio total:	19.235,24 €		

Finalmente, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las cuatro (4) ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

6.- APERTURA DE LOS SOBRES A Y B, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA PASAJE DE UNA ORILLA A OTRA DEL RÍO TAJO.

El presente asunto se retiró del Orden del día.

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EN SU CASO, DEL INFORME ELABORADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS REFERENTE AL SOBRE B DE REFERENCIAS TÉCNICAS, Y APERTURA DEL SOBRE C CORRESPONDIENTE A PROPOSICIONES ECONÓMICAS/CRITERIOS MATEMÁTICOS, Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS REFERENTES LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE BANDAS DE MÚSICA PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y ACTUACIONES PÚBLICAS, DENTRO DE LAS NECESIDADES SOCIOCULTURALES Y FESTIVAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO. Dos (2) lotes

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de Diciembre de 2017.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO con varios criterios de adjudicación.

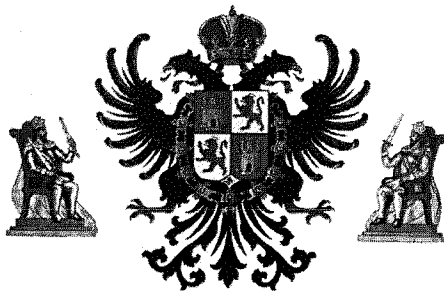
TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE:

- Lote I: 159.000 € IVA incluido.
- Lote II: 71.000 € IVA incluido.
- TOTAL (INCLUIDO IVA) 460.000,00 €/ para los dos años de contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS, más posible prórroga de un (1) año.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Boletín Oficial de la Provincia de 02-02-2018



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Hasta el 19 de febrero de 2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2)

ULTIMO TRAMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 22 de febrero de 2018 sobre apertura de sobres A y B.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta de los informes técnicos emitidos en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, constando dichos informes como **ANEXO 3 y 4** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el informe del Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo en resumen la siguiente para el Proyecto de Gestión:

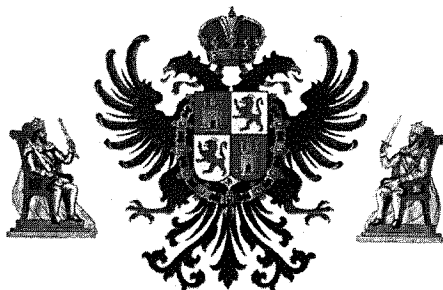
LOTE I

LICITADOR	PUNTOS
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE TOLEDO	46
OCH EVENTOS Y PRODUCCIONES DE ALICANTE, S.L.	17

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres C, de propuesta económica/criterios matemáticos. Asiste al acto el representante de la "Asociación Banda de Música de Toledo", a quien se informa en primer lugar, del resultado del informe, invitándole a que haga las comprobaciones o solicite cuantas aclaraciones estime oportunas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

LOTE I: TREINTA Y CINCO (35) ACTUACIONES/AÑO.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Nº ORDE N	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	Asociación Banda de Música de Toledo	Precio neto: 131.400,00 € IVA (*%): 27.594,00 € Precio total: 158.594,00 €
2	OCH Eventos y Producciones de Alicante, S.L.	Precio neto: 128.500,00 € IVA (*%): 26.985,00 € Precio total: 155.485,00 €

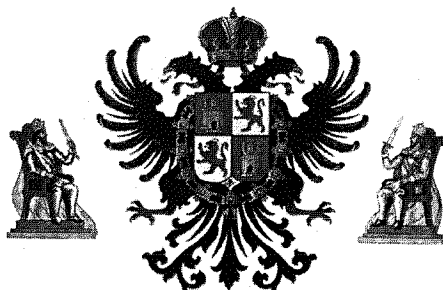
Finalmente, la Junta remite el expediente junto con las dos (2) ofertas admitidas, más el informe de valoración definitivo a la Unidad Gestora proponente del contrato, al objeto de efectuar el informe de valoración final determinante de la clasificación de ofertas.

La Junta seguidamente toma conocimiento del informe de evaluación final antes meritado, que se resume en lo siguiente:

Nº ORDE N	LICITADOR	PUNTUACIÓN MATEMÁTICA
1	Asociación Banda de Música de Toledo	50 PUNTOS.
2	OCH Eventos y Producciones de Alicante, S.L.	51 PUNTOS.

Seguidamente la Junta acuerda hacer suyo el informe antes citado y finalmente propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
1	Asociación Banda de Música de Toledo	96 puntos.
2	OCH Eventos y Producciones de Alicante, S.L.	68 puntos.

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE TOLEDO, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

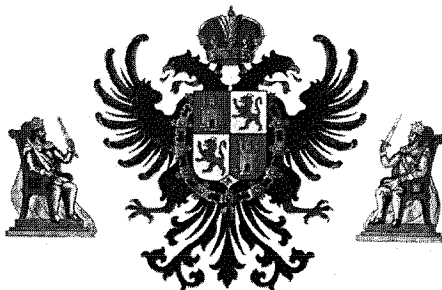
- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 45.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

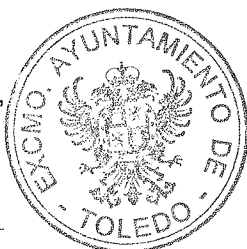
6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.570,00 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Se da por finalizado el acto siendo las trece horas y cuatro minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretario CERTIFICO.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN,



Fdo: JOSÉ PABLO SABRIDO FERNANDEZ

EL SECRETARIO DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN,

Fdo: ANTONIO J. RODRÍGUEZ GAUYAC

INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “APARCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE (TOLEDO)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (1ª fase)

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego “tipo” de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Obras, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos.

Los licitadores han sido los siguientes:

- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
- UTE CIMASA S.L. – AGLOOMANCHA S.A.
- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.
- GOSADEx S.L.

De acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas. Las puntuaciones obtenidas han sido las siguientes:

CRITERIO 1. PRECIO

Obteniendo la oferta más baja sobre el importe base de licitación (190.395,880 €) la cantidad máxima de 60 puntos, y repartiendo el resto conforme a la fórmula del PCAP.

OFERTA ECONÓMICA			
Licitador	Oferta económica (€)	% baja	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	162.860,830	14,462	59,20
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	179.534,650	5,705	25,87
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	170.380,510	10,513	51,51
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	166.977,190	12,300	56,22
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	163.740,460	14,000	58,78
GOSADEx S.L.	158.085,700	16,970	60,00

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Otorgándose 2,5 puntos por cada año o fracción de incremento del plazo de garantía previsto en el proyecto, con un incremento máximo de 2 años.

INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA		
Licitador	Incremento (años)	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	2	5,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	2	5,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	2	5,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	1	2,50
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	1	2,50
GOSADEx S.L.	4	5,00

CRITERIO 3. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO

Hasta un máximo de 20 puntos. Debiendo acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Análisis crítico de las mediciones de proyecto.
- Comparativo entre éstas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos.

La valoración se realiza en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas, asignando la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles, en función de lo antes expuesto, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

Calificando cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplica por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtiene la puntuación de cada licitador.

Destaca la propuesta de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. tanto por la topografía realizada para la toma de datos como por el análisis de la totalidad del proyecto y su comparación, por lo que se le asigna una valoración de “excelente”.

Las empresas CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L., aun habiendo realizado un levantamiento topográfico para la toma de datos, realizan un análisis de menor detalle que la anterior, por lo que se le asigna una valoración de “notable”.

La empresa UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A. su análisis crítico y comparativo de mediciones es de menor alcance que las anteriores, por lo que se les asigna una valoración de “aceptable”.

El análisis crítico de mediciones y el comparativo entre éstas que realizan las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS y GOSADEx S.L. es “nulo” pues no los presenta.

Por todo ello, en la tabla adjunta se presenta la valoración final en este apartado para cada una de las empresas licitadoras.

Valoración de JUSTIFICACION DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO				
Licitador	Análisis crítico mediciones	Comparativo mediciones	Media	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	0,85	0,85	0,85	17,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	1,00	1,00	1,00	20,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	0,85	0,85	0,85	17,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	0,70	0,70	0,70	14,00
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
GOSADDEX S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00

CRITERIO 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se asignan 15 puntos a la proposición más completa, que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.
- Menor afección a la movilidad de la zona, tráfico y trastornos para los vecinos.
- Actuaciones de tipo medioambiental que minimicen el impacto durante la ejecución de la obra.
- Planning de obra (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio)

La valoración se realiza en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas, asignando la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles, en función de lo antes expuesto, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

Calificando cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplica por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtiene la puntuación de cada licitador.

Subcriterio 4.1. Medios materiales.

Destaca la propuesta de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L, tanto por la maquinaria y medios auxiliares asignados, por lo que se le valora como “excelente”.

Las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. se diferencian fundamentalmente de la anterior por la maquinaria asignada a la obra, por lo que se valora como “sobresaliente”.

La empresa UTE CIMASA S.L. – AGLOMANCHA S.A. presenta unos recursos menos definidos que las anteriores y que se valoran como “aceptable”.

Las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y GOSADEx S.L. presentan unos medios materiales poco definidos en su oferta para la tipología de trabajos a realizar, lo que se considera “insuficiente”.

Subcriterio 4.2. Medios humanos.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L., ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. tanto por cantidad y cualificación profesional de los recursos asignados como por la organización de dichos medios humanos, por lo que se les valora como “excelente”.

La UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. presenta unos recursos humanos ligeramente inferiores a las empresas anteriores, por lo que se le valora como “sobresaliente”.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS no detalla suficientemente los recursos humanos que asigna, por lo que se valora como “insuficiente”.

La empresa GOSADEx S.L. no hace referencia alguna a los medios humanos asignados, por lo que se valora como “nulo”.

Subcriterio 4.3. Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.

Habida cuenta de los recursos asignados, tanto materiales como humanos, y el plazo de ejecución previsto, de cada una de las licitadoras, con la realidad de la obra a ejecutar, las valoraciones que obtienen cada una de las empresas licitadoras son: “Excelente” para CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L., ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS. “Aceptable” para la empresa UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. “Nulo” para las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y GOSADEx S.A.

Subcriterio 4.4. Menor afección a la movilidad de la zona y trastornos para los vecinos.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L., ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS por el estudio aportado en cuanto a afecciones y soluciones a las mismas con itinerarios y protecciones, por lo que se les valora como “excelente”.

La empresa UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. presenta unas soluciones menos desarrolladas que las anteriores, por lo que se valora como “aceptable”.

Las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y GOSADEx S.A. no presentan soluciones que puedan considerarse valorables para los problemas que se generaran en la zona con motivo de las obras, por lo que se le valora como “insuficiente”.

Subcriterio 4.5. Menor afección al tráfico.

Se valora con “excelente” a todas las empresas dado que han tenido en cuenta que se trata de una actuación en un viario singular, con restricciones de espacio (sección transversal) al situarse calzada, zonas de aparcamiento y viviendas en una de las márgenes, indicando la señalización oportuna al respecto, salvo

a las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. y GOSADEx S.A. que no aportan soluciones compatibles con la realidad de las obras, por lo que se ha valorado como “nula”.

Subcriterio 4.6. Actuaciones de tipo medioambiental durante la ejecución de la obra.

Destacan las empresas ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS tanto por las medidas tomadas durante la ejecución de las obras en el área de actuación de las mismas, como por la repercusión sobre el medio ambiente en general en tratamiento de residuos, reducción de combustibles fósiles menos contaminantes, etc.

Para la empresa la empresa UTE CIMASA S.L.- AGLOMANCHA S.A., a la vista de las medidas tomadas, se considera con una valoración de “notable”.

Las medidas medioambientales que propone la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A., menores que las de las empresas anteriores, se valoran como “aceptable”.

La empresa GOSADEx S.A. no aporta medidas específicas durante la ejecución de las obras, por lo que se valora como “nulo”.

Subcriterio 4.7. Planning de obra.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS por el desglose de las unidades de obra, los rendimientos asignados a cada una de ellas y las precedencias entre sí, por lo que se les valora como “excelente”.

La empresa UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. presenta un planning con menos grado de detalle que las anteriores, por lo que se valora como “aceptable”.

La empresa GOSADEx S.A. presenta un planning que se valora como “insuficiente” por el grado de detalle y determinación.

El planning presentado por la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. se considera “muy deficiente”, ante la falta de justificación del mismo.

Por todo ello, en la tabla adjunta se presenta la valoración final en este apartado para cada una de las empresas licitadoras.

Valoración del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD, AL TRÁFICO Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA									
Licitador	Medios materiales	Medios humanos	Coherencia plazo ejecución	Soluciones movilidad y vecinos	Soluciones tráfico	Impacto M.A.	Planing	Media	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	0,95	1,00	1,00	1,00	1,00	0,85	1,00	0,97	14,55
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	15,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	0,95	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,99	14,89
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	0,70	0,95	0,70	0,70	1,00	0,85	0,70	0,80	12,00
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	0,00	0,25	0,00	0,25	0,00	0,70	0,00	0,17	2,57
GOSADEx S.L.	0,00	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,25	0,07	1,07

VALORACIÓN GLOBAL Y CONCLUSIONES

Así, en el siguiente cuadro, se presentan ordenadas de mayor a menor puntuación, cada una de las empresas con las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de adjudicación:

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL						
ORDEN	Licitador	PUNTOS				
		Oferta económica	Plazo garantía	Justificación documental	Cronograma y soluciones	Puntos obtenidos
1	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	59,20	5,00	17,00	14,55	95,75
2	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	51,51	5,00	17,00	14,89	88,40
3	UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	56,22	2,50	14,00	12,00	84,72
4	GOSADEx S.L.	60,00	5,00	0,00	1,07	66,07
5	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	25,87	5,00	20,00	15,00	65,87
6	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	58,78	2,50	0,00	2,57	63,85

Por lo que de acuerdo con el PCAP se proponen a los siguientes licitadores para la 2ª fase del procedimiento negociado:

- CNES. ANTONOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
- UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A.
- GOSADEx S.A.
- ENTORNO OBRAQS Y SERVICIOS S.A.

Toledo, 19 de febrero de 2018

El Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente

Fdo.: Javier Rodríguez Illán

INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA (TOLEDO)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (1ª fase)

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego “tipo” de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Obras, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos.

Los licitadores han sido los siguientes:

- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.
- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
- UTE CIMASA S.L. – AGLOMANCHA S.A.
- BECSA
- UTE OPS S.L. – JASAIZ S.L.
- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.
- INTEDHOR INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A. (GYOCIVIL)
- LICUAS S.A.

De acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas. Las puntuaciones obtenidas han sido las siguientes:

CRITERIO 1. PRECIO

Obteniendo la oferta más baja sobre el importe base de licitación (648.619,860 €) la cantidad máxima de 60 puntos, y repartiendo el resto conforme a la fórmula del PCAP.

OFERTA ECONÓMICA			
Licitador	Oferta económica (€)	% baja	Puntos obtenidos
PACSA SSERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	616.318,590	4,980	24,93
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	501.791,790	22,637	60,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	536.975,550	17,213	58,17
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	531.407,010	18,071	58,81
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	535.760,000	17,400	58,32
BECSA S.A.	541.872,740	16,458	57,46
UTE OPS S.L. - JASAIZ S.L.	634.155,640	2,230	9,63
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	551.326,880	15,000	55,68
INTEDHOR, INGENIERIA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L.	638.890,560	1,500	5,01
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (GYOCIVIL)	550.739,500	15,091	55,81
LICUAS S.A.	515.652,790	20,500	59,82

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Otorgándose 2,5 puntos por cada año o fracción de incremento del plazo de garantía previsto en el proyecto, con un incremento máximo de 2 años.

INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA		
Licitador	Incremento (años)	Puntos obtenidos
PACSA SSERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	2	5,00
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	2	5,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	2	5,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	2	5,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	1	2,50
BECSA S.A.	2	5,00
UTE OPS S.L. - JASAIZ S.L.	2	5,00
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	1	2,50
INTEDHOR, INGENIERIA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L.	2	5,00
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (GYOCIVIL)	2	5,00
LICUAS S.A.	2	5,00

CRITERIO 3. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO

Hasta un máximo de 20 puntos. Debiendo acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Análisis crítico de las mediciones de proyecto.
- Comparativo entre éstas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos.

La valoración se realiza en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas, asignando la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles, en función de lo antes expuesto, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

Calificando cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplica por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtiene la puntuación de cada licitador.

Destacan las propuestas de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. y GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. tanto por la toma de datos realizada como por el análisis de la totalidad del proyecto, su comparación, y la propuesta para la completa ejecución, por lo que se le asigna una valoración de "excelente".

La empresa CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L., aun habiendo realizado un levantamiento topográfico para la toma de datos, realiza un análisis de menor detalle que las anteriores, por lo que se le asigna una valoración de “notable”.

Las empresas ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A. y UTE OPS S.L.- JASAIZ S.L., su análisis crítico y comparativo de mediciones es de menor alcance que las anteriores, por lo que se les asigna una valoración de “aceptable”.

A las empresas PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, y BECSA S.A. se les asigna una valoración de “suficiente” por el alcance de las mismas, dado que pasan por alto algunas mediciones que han detectado las empresas anteriores.

La empresa INTEDHOR INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L. presenta un análisis crítico del proyecto y cuadro comparativo que se considera “insuficiente”.

La empresa LICUAS S.A. presenta un análisis crítico del proyecto “insuficiente” y no adjunta comparativo de mediciones, por lo que se considera “nulo”.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. presenta una justificación documental y estudio del proyecto nula.

Por todo ello, en la tabla adjunta se presenta la valoración final en este apartado para cada una de las empresas licitadoras.

Valoración de JUSTIFICACION DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO				
Licitador	Análisis crítico mediciones	Comparativo mediciones	Media	Puntos obtenidos
PACSA SSERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	0,50	0,50	0,50	10,00
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	0,85	0,85	0,85	17,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	0,70	0,70	0,70	14,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	1,00	1,00	1,00	20,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	0,70	0,70	0,70	14,00
BECSA S.A.	0,50	0,50	0,50	10,00
UTE OPS S.L. - JASAIZ S.L.	0,70	0,70	0,70	14,00
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
INTEDHOR, INGENIERIA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L.	0,25	0,25	0,25	5,00
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (GYOCIVIL)	1,00	1,00	1,00	20,00
LICUAS S.A.	0,25	0,00	0,13	2,50

CRITERIO 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se asignan 15 puntos a la proposición más completa, que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.
- Menor afección a la movilidad de la zona, tráfico y trastornos para los vecinos.
- Actuaciones de tipo medioambiental que minimicen el impacto durante la ejecución de la obra.
- Planning de obra (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio)

La valoración se realiza en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas, asignando la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles, en función de lo antes expuesto, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

Calificando cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplica por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtiene la puntuación de cada licitador.

Subcriterio 4.1. Medios materiales.

Destacan las propuestas de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. y GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U., tanto por la maquinaria y medios auxiliares asignados como el compromiso de suministradores de materiales, por lo que se le valora como “excelente”.

La empresa CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. se diferencia de la anterior en el compromiso de suministro de materiales, por lo que se valora como “sobresaliente”.

La empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., presenta un nivel de medios materiales sensiblemente inferior a las anteriores, por lo que se le valora como “notable”.

A continuación las empresas PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A., BECSA, UTE OPS S.L.-JASAIZ S.L. y LICUAS S.A., presentan unos recursos inferiores a las anteriores, pero que se consideran de una valoración “aceptable”.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. presenta unos medios materiales que se valoran como “insuficientes”

La empresa INTEDHOR INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGÓN S.L. no presenta unos medios materiales definidos en su oferta, lo que se considera “nula”.

Subcriterio 4.2. Medios humanos.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L., ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. y GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL tanto por cantidad y cualificación profesional de los recursos asignados como por la organización de dichos medios humanos, por lo que se les valora como “excelente”.

La UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. presenta unos recursos humanos ligeramente inferiores a las empresas anteriores, por lo que se le valora como “sobresaliente”.

Las empresas PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, BECSA, UTE OPS S.L.-JASAIZ S.L. y LICUAS S.A. presentan un cuadro de personal en menor número que las anteriores, por lo que se les valora como “aceptable”.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS no detalla suficientemente los recursos humanos que asignan, por lo que se les valora como “insuficiente”.

La empresa INTEDOR INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGON S.L. no indica los recursos humanos asignados, por lo que se considera “nulo”.

Subcriterio 4.3. Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.

Habida cuenta de los recursos asignados, tanto materiales como humanos, y el plazo de ejecución previsto, de cada una de las licitadoras, con la realidad de la obra a ejecutar, las valoraciones que obtienen cada una de las empresas licitadoras son: “Excelente” para ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS y GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL. “Sobresaliente” para la empresa CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. “Aceptable” para las empresas PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A., BECSA, UTE OPS S.L.-JASAIZ S.L., y LICUAS S.A. “Insuficiente” para la empresa ASFALTECNOS OBRAS Y SERVICIOS S.A. y “nula” a la empresa INTEDHOR INGENIERÍA TECNICA DEL HORMIGÓN S.L.

Subcriterio 4.4. Menor afección a la movilidad de la zona y trastornos para los vecinos.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L., ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS y UTE OPS S.L.-JASAIZ S.L. por el estudio aportado en cuanto a afecciones y soluciones a las mismas con itinerarios y protecciones, por lo que se les valora como “excelente”.

La empresa GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL presenta unas soluciones que por su alcance se califican como “sobresaliente”.

Las empresas PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. y LICUAS S.A., presentan unas soluciones menos desarrolladas que las anteriores, por lo que se valoran como “aceptable”.

La empresa TEBASA S.A. presenta unas soluciones con un grado de definición que se considera “suficiente” por su menor detalle con respecto a las anteriores.

Las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y INTEDHOR INGENIERÍA TECNICA DEL HORMIGÓN S.L. no presentan soluciones que puedan considerarse valorables para los problemas que se generaran en la zona con motivo de las obras, por lo que se les valora como “insuficiente”.

Subcriterio 4.5. Menor afección al tráfico.

Se valora con “excelente” a todas las empresas dado que han tenido en cuenta las afecciones al tráfico, cortes por carril y señalización adecuada al efecto, salvo a PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO

NATURAL, que se valora con “aceptable” por su menor grado de detalle; y a la empresa INTEDHOR INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L. con “nula” pues no hace ninguna referencia expresa.

Subcriterio 4.6. Actuaciones de tipo medioambiental durante la ejecución de la obra.

Destacan las empresas ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS y LICUAS S.A. tanto por las medidas tomadas durante la ejecución de las obras en el área de actuación de las mismas, como por la repercusión sobre el medio ambiente en general en tratamiento de residuos, reducción de combustibles fósiles menos contaminantes, etc.

El resto de empresas, a la vista de las medidas tomadas por cada una de ellas, se consideran con una valoración de “notable”, salvo la empresa INTEDHOR INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L., que no hace referencia alguna al respecto, por lo que se valora como “nula”.

Subcriterio 4.7. Planning de obra.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, BECSA, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, y LICUAS por el desglose de las unidades de obra, los rendimientos asignados a cada una de ellas y las precedencias entre sí, por lo que se les valora como “excelente”.

Las empresas PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. y BECSA S.A. tienen una valoración de “aceptable” por las características de la planificación presentada con respecto a las anteriores empresas.

El planning presentado por las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. e INTEDHOR INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L. se considera “muy deficiente”, ante la falta de justificación del mismo.

Por todo ello, en la tabla adjunta se presenta la valoración final en este apartado para cada una de las empresas licitadoras.

Valoración del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD, AL TRÁFICO Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA									
Licitador	Medios materiales	Medios humanos	Coherencia plazo ejecución	Soluciones movilidad y vecinos	Soluciones tráfico	Impacto M.A.	Planing	Media	Puntos obtenidos
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,85	0,70	0,72	10,80
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	0,95	1,00	0,95	1,00	1,00	0,85	1,00	0,96	14,44
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	0,85	1,00	0,70	0,70	1,00	0,85	0,70	0,82	12,29
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	15,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	0,70	0,95	0,70	0,70	1,00	0,85	0,70	0,80	12,00
BECSA S.A.	0,70	0,70	0,70	0,70	1,00	0,85	0,70	0,76	11,46
UTE OPS S.L. - JASAI S.L.	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	0,85	1,00	0,85	12,75
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	0,85	0,00	0,41	6,11
INTEDHOR, INGENIERIA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L.	0,00	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,04	0,54
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (GYOCIVIL)	1,00	1,00	1,00	0,95	1,00	0,85	1,00	0,97	14,57
LICUAS S.A.	0,70	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	0,83	12,43

VALORACIÓN GLOBAL Y CONCLUSIONES

Así, en el siguiente cuadro, se presentan ordenadas de mayor a menor puntuación, cada una de las empresas con las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de adjudicación:

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL						
ORDEN	Licitador	PUNTOS				
		Oferta económica	Plazo garantía	Justificación documental	Cronograma y soluciones	Puntos obtenidos
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	58,81	5,00	20,00	15,00	98,81
2	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	60,00	5,00	17,00	14,44	96,44
3	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. (GYOCIVIL)	55,81	5,00	20,00	14,57	95,38
4	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	58,17	5,00	14,00	12,29	89,45
5	UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	58,32	2,50	14,00	12,00	86,82
6	BECSA S.A.	57,46	5,00	10,00	11,46	83,92
7	LICUAS S.A.	59,82	5,00	2,50	12,43	79,75
8	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	55,68	2,50	0,00	6,11	64,29
9	PACSA SSERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	24,93	5,00	10,00	10,80	50,72
10	UTE OPS S.L. - JASAIZ S.L.	9,63	5,00	14,00	12,75	41,38
11	INTEDHOR, INGENIERIA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L.	5,01	5,00	5,00	0,54	15,54

Por lo que de acuerdo con el PCAP se propone la siguiente terna de licitadores para la 2ª fase del procedimiento negociado:

- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
- CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.

Toledo, 19 de febrero de 2018

El Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente

Fdo.: Javier Rodríguez Illán

INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO DE FEDERICO GARCÍA LORCA EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (1ª fase)

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego “tipo” de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Obras, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos.

Los licitadores han sido los siguientes:

- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
- UTE CIMASA S.L. – AGLOOMANCHA S.A.
- BECSA
- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A. (GYOCIVIL)
- LICUAS S.A.
- TEBASA
- URVIOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
- GOSADEx S.L.

De acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas. Las puntuaciones obtenidas han sido las siguientes:

CRITERIO 1. PRECIO

Obteniendo la oferta más baja sobre el importe base de licitación (957.186,680 €) la cantidad máxima de 60 puntos, y repartiendo el resto conforme a la fórmula del PCAP.

OFERTA ECONÓMICA			
Licitador	Oferta económica (€)	% baja	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	727.940,470	23,950	56,85
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	713.757,240	25,432	58,06
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	763.508,330	20,234	52,16
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	686.302,850	28,300	59,49
BECSA S.A.	801.214,980	16,295	44,19
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	719.890,000	24,791	57,58
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	679.219,670	29,040	59,69
LICUAS S.A.	647.153,910	32,390	60,00
TEBASA	862.425,200	9,900	23,51
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	808.132,380	15,572	42,36
GOSADEx S.L.	767.089,410	19,860	51,55

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Otorgándose 2,5 puntos por cada año o fracción de incremento del plazo de garantía previsto en el proyecto, con un incremento máximo de 2 años.

INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA		
Licitador	Incremento (años)	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	2	5,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	2	5,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	2	5,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	1	2,50
BECSA S.A.	2	5,00
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	1	2,50
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	2	5,00
LICUAS S.A.	2	5,00
TEBASA	2	5,00
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	2	5,00
GOSADEx S.L.	4	5,00

CRITERIO 3. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO

Hasta un máximo de 20 puntos. Debiendo acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Análisis crítico de las mediciones de proyecto.
- Comparativo entre éstas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos.

La valoración se realiza en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas, asignando la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles, en función de lo antes expuesto, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

Calificando cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplica por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtiene la puntuación de cada licitador.

Destaca la propuesta de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. tanto por la topografía realizada para la toma de datos como por el análisis de la totalidad del proyecto, su comparación, y la propuesta para la completa ejecución, por lo que se le asigna una valoración de “excelente”.

La empresa CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L., aun habiendo realizado un levantamiento topográfico para la toma de datos, realiza un análisis de menor detalle que la anterior, por lo que se le asigna una valoración de “notable”.

Las empresas ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A. y GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U., su análisis crítico y comparativo de mediciones es de menor alcance que las anteriores, por lo que se les asigna una valoración de “aceptable”.

La empresa BECSA S.A. se le asigna una valoración de “suficiente” por el alcance de las mismas, dado que pasa por alto algunas mediciones que han detectado las empresas anteriores.

El análisis crítico de mediciones y el comparativo entre éstas que realiza la empresa LICUAS S.A. se considera para el primero “insuficiente” por su grado de detalle, y “nulo” para el segundo pues no presenta comparativo.

Para las empresas TEBASA y URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. el análisis crítico de mediciones y el comparativo entre éstas se considera “insuficiente” pues no hacen un análisis de las mediciones adecuado y el comparativo lo hace con mediciones sobre plano con errores de medición aparentes.

Las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y GOSADDEX S.L. presentan una justificación documental y estudio del proyecto nula.

Por todo ello, en la tabla adjunta se presenta la valoración final en este apartado para cada una de las empresas licitadoras.

Valoración de JUSTIFICACION DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO				
Licitador	Análisis crítico mediciones	Comparativo mediciones	Media	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	0,85	0,85	0,85	17,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	0,70	0,70	0,70	14,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	1,00	1,00	1,00	20,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	0,70	0,70	0,70	14,00
BECSA S.A.	0,50	0,50	0,50	10,00
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	0,70	0,70	0,70	14,00
LICUAS S.A.	0,25	0,00	0,13	2,50
TEBASA	0,25	0,25	0,25	5,00
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	0,25	0,25	0,25	5,00
GOSADDEX S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00

CRITERIO 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se asignan 15 puntos a la proposición más completa, que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.
- Menor afección a la movilidad de la zona, tráfico y trastornos para los vecinos.
- Actuaciones de tipo medioambiental que minimicen el impacto durante la ejecución de la obra.
- Planning de obra (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio)

La valoración se realiza en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas, asignando la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles, en función de lo antes expuesto, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

Calificando cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplica por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtiene la puntuación de cada licitador.

Subcriterio 4.1. Medios materiales.

Destaca la propuesta de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, tanto por la maquinaria y medios auxiliares asignados como el compromiso de suministradores de materiales, por lo que se le valora como “excelente”.

La empresa CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. se diferencia de la anterior en el compromiso de suministro de materiales, por lo que se valora como “sobresaliente”.

Las empresas ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVIL y URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, presentan un nivel de medios materiales sensiblemente inferior a las anteriores, por lo que se le valora como “notable”.

A continuación las empresas UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A., BECSA, LICUAS S.A. y TEBASA, presentan unos recursos inferiores a las anteriores, pero que se consideran de una valoración “aceptable”.

Las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y GOSADDEX S.L. presentan unos medios materiales poco definidos en sus ofertas, lo que se considera “insuficiente”.

Subcriterio 4.2. Medios humanos.

Destacan las empresas CONES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L., ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. y URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS tanto por cantidad y cualificación profesional de los recursos asignados como por la organización de dichos medios humanos, por lo que se les valora como “excelente”.

La UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. presenta unos recursos humanos ligeramente inferiores a las empresas anteriores, por lo que se le valora como “sobresaliente”.

Las empresas BECSA, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL y LICUAS S.A., presentan un cuadro de personal en menor número que las anteriores, por lo que se les valora como “aceptable”.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS no detalla suficientemente los recursos humanos que asigna, por lo que se valora como “insuficiente”.

Las empresas TEBASA y GOSADEx S.L. no indican los recursos humanos asignados, por lo que se considera “nulo”.

Subcriterio 4.3. Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.

Habida cuenta de los recursos asignados, tanto materiales como humanos, y el plazo de ejecución previsto, de cada una de las licitadoras, con la realidad de la obra a ejecutar, las valoraciones que obtienen cada una de las empresas licitadoras son: “Excelente” para ANTONIO MIGUEL ALONS E HIJOS y URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS. “Sobresaliente” para la empresa CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. “Notable” para la empresa GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL. “Aceptable” para las empresas ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A., BECSA, LICUAS S.A. y TEBASA. “Insuficiente” para las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y GOSADEx S.L.

Subcriterio 4.4. Menor afección a la movilidad de la zona y trastornos para los vecinos.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L., ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS y URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS el estudio aportado en cuanto a afecciones y soluciones a las mismas con itinerarios y protecciones, por lo que se les valora como “excelente”.

La empresa GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL presenta unas soluciones que por su alcance se califican como “notable”.

Las empresas ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A., BECSA S.A. y LICUAS S.A., presentan unas soluciones menos desarrolladas que las anteriores, por lo que se valoran como “aceptable”.

La empresa TEBASA S.A. presenta unas soluciones con un grado de definición que se considera “suficiente” por su menor detalle con respecto a las anteriores.

Las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y GOSADEx S.L., no presentan soluciones que puedan considerarse valorables para los problemas que se generaran en la zona con motivo de las obras, por lo que se les valora como “insuficiente”.

Subcriterio 4.5. Menor afección al tráfico.

Se valora con “excelente” a todas las empresas dado que han tenido en cuenta que se trata de una actuación en zona peatonal, afectando únicamente al tráfico de carga y descarga.

Subcriterio 4.6. Actuaciones de tipo medioambiental durante la ejecución de la obra.

Destacan las empresas ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS y LICUAS S.A. tanto por las medidas tomadas durante la ejecución de las obras en el área de actuación de las mismas, como por la repercusión sobre el medio ambiente en general en tratamiento de residuos, reducción de combustibles fósiles menos contaminantes, etc.

El resto de empresas, a la vista de las medidas tomadas por cada una de ellas, se consideran con una valoración de “notable”.

Subcriterio 4.7. Planning de obra.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, LICUAS y URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS por el desglose de las unidades de obra, los rendimientos asignados a cada una de ellas y las precedencias entre sí, por lo que se les valora como “excelente”.

La empresa GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL presenta un planning con menos grado de detalle que las anteriores, por lo que se valora como “notable”.

Las empresas ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A., BECSA S.A., TEBASA S.A. y GOSADEXS S.L. tienen una valoración de “aceptable” por las características de la planificación presentada con respecto a las anteriores empresas.

El planning presentado por la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. se considera “muy deficiente”, ante la falta de justificación del mismo.

Por todo ello, en la tabla adjunta se presenta la valoración final en este apartado para cada una de las empresas licitadoras.

Valoración del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD, AL TRÁFICO Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA									
Licitador	Medios materiales	Medios humanos	Coherencia plazo ejecución	Soluciones movilidad y vecinos	Soluciones tráfico	Impacto M.A.	Planing	Media	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	0,95	1,00	0,95	1,00	1,00	0,85	1,00	0,96	14,44
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	0,85	1,00	0,70	0,70	1,00	0,85	0,70	0,82	12,29
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	15,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	0,70	0,95	0,70	0,70	1,00	0,85	0,70	0,80	12,00
BECSA S.A.	0,70	0,70	0,70	0,70	1,00	0,85	0,70	0,76	11,46
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	0,85	0,00	0,41	6,11
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL	0,85	0,85	0,85	0,85	1,00	0,85	0,70	0,85	12,75
LICUAS S.A.	0,70	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	0,83	12,43
TEBASA	0,70	0,50	0,70	0,50	1,00	0,85	0,70	0,71	10,61
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	0,85	1,00	1,00	1,00	1,00	0,85	1,00	0,96	14,36
GOSADEX S.L.	0,25	0,00	0,25	0,25	1,00	0,85	0,70	0,47	7,07

VALORACIÓN GLOBAL Y CONCLUSIONES

Así, en el siguiente cuadro, se presentan ordenadas de mayor a menor puntuación, cada una de las empresas con las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de adjudicación:

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL						
ORDEN	Licitador	PUNTOS				
		Oferta económica	Plazo garantía	Justificación documental	Cronograma y soluciones	Puntos obtenidos
1	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	56,85	5,00	17,00	14,44	93,29
2	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	52,16	5,00	20,00	15,00	92,16
3	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	59,69	5,00	14,00	12,75	91,44
4	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	58,06	5,00	14,00	11,36	88,42
5	UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	59,49	2,50	14,00	12,00	87,99
6	LICUAS S.A.	60,00	5,00	2,50	12,43	79,93
7	BECSA S.A.	44,19	5,00	14,00	11,46	74,65
8	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	42,36	5,00	5,00	14,36	66,71
9	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	57,58	2,50	0,00	6,11	66,19
10	GOSADEx S.L.	51,55	5,00	0,00	7,07	63,62
11	TEBASA	23,51	5,00	5,00	10,29	43,80

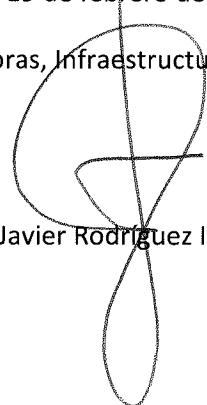
Por lo que de acuerdo con el PCAP se propone la siguiente terna de licitadores para la 2ª fase del procedimiento negociado:

- CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.

Toledo, 19 de febrero de 2018

El Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente

Fdo.: Javier Rodríguez Illán



INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE AZARQUIEL Y EL PASEO DE LA ROSA (TOLEDO)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (1ª fase)

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego “tipo” de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Obras, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos.

Los licitadores han sido los siguientes:

- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
- UTE CIMASA S.L. – AGLOOMANCHA S.A.
- GRUPO RAGA S.A.
- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.
- GOSADDEX S.L.

De acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas. Las puntuaciones obtenidas han sido las siguientes:

CRITERIO 1. PRECIO

Obteniendo la oferta más baja sobre el importe base de licitación (117.274,510 €) la cantidad máxima de 60 puntos, y repartiendo el resto conforme a la fórmula del PCAP.

OFERTA ECONÓMICA			
Licitador	Oferta económica (€)	% baja	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	103.875,620	11,425	56,81
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	102.265,610	12,798	58,73
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	102.935,280	12,227	58,06
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	101.325,170	13,600	59,40
GRUPO RAGA S.A.	103.670,660	11,600	57,11
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	113.756,270	3,000	14,45
GOSADDEX S.L.	98.663,040	15,870	60,00

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Otorgándose 2,5 puntos por cada año o fracción de incremento del plazo de garantía previsto en el proyecto, con un incremento máximo de 2 años.

INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA		
Licitador	Incremento (años)	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	2	5,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	2	5,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	2	5,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	1	2,50
GRUPO RAGA S.A.	2	5,00
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	1	2,50
GOSADDEX S.L.	0	0,00

CRITERIO 3. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO

Hasta un máximo de 20 puntos. Debiendo acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Análisis crítico de las mediciones de proyecto.
- Comparativo entre éstas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos.

La valoración se realiza en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas, asignando la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles, en función de lo antes expuesto, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

Calificando cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplica por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtiene la puntuación de cada licitador.

Destacan las propuestas de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. y ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. tanto por la topografía realizada para la toma de datos como por el análisis de la totalidad del proyecto, su comparación, y la propuesta para la completa ejecución, por lo que se les asigna una valoración de "excelente".

La empresa CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L., aun habiendo realizado un levantamiento topográfico para la toma de datos, realiza un análisis de menor detalle que la anterior, por lo que se le asigna una valoración de "notable".

La empresa UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A. su análisis crítico y comparativo de mediciones es de menor alcance que las anteriores, por lo que se les asigna una valoración de "aceptable".

La empresa GRUPO RAGA S.A. basa su estudio y análisis de mediciones sobre los planos en formato pdf, por lo que se le valora como "insuficiente".

El análisis crítico de mediciones y el comparativo entre éstas que realizan las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS GOSADEx se considera “nulo” pues no los presenta.

Por todo ello, en la tabla adjunta se presenta la valoración final en este apartado para cada una de las empresas licitadoras.

Valoración de JUSTIFICACION DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO				
Licitador	Análisis crítico mediciones	Comparativo mediciones	Media	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	0,85	0,85	0,85	17,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	1,00	1,00	1,00	20,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	1,00	1,00	1,00	20,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	0,70	0,70	0,70	14,00
GRUPO RAGA S.A.	0,25	0,25	0,25	5,00
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
GOSADEx S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00

CRITERIO 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se asignan 15 puntos a la proposición más completa, que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.
- Menor afección a la movilidad de la zona, tráfico y trastornos para los vecinos.
- Actuaciones de tipo medioambiental que minimicen el impacto durante la ejecución de la obra.
- Planning de obra (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio)

La valoración se realiza en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas, asignando la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles, en función de lo antes expuesto, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

Calificando cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplica por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtiene la puntuación de cada licitador.

Subcriterio 4.1. Medios materiales.

Destaca la propuesta de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, tanto por la maquinaria y medios auxiliares asignados como el compromiso de suministradores de materiales, por lo que se le valora como “excelente”.

La empresa CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. se diferencia de la anterior en el compromiso de suministro de materiales, por lo que se valora como “sobresaliente”.

La empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. presenta un nivel de medios materiales sensiblemente inferior a las anteriores, por lo que se le valora como “notable”.

A continuación la empresa UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. presenta unos recursos inferiores a las anteriores, pero que se consideran de una valoración “aceptable”.

Las empresas GRUPO RAGA, ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y GOSADEx S.L. presentan unos medios materiales poco definidos en su oferta, lo que se considera “insuficiente”.

Subcriterio 4.2. Medios humanos.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L., ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. tanto por cantidad y cualificación profesional de los recursos asignados como por la organización de dichos medios humanos, por lo que se les valora como “excelente”.

La UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. presenta unos recursos humanos ligeramente inferiores a las empresas anteriores, por lo que se le valora como “sobresaliente”.

La empresa GRUPO RAGA presenta un cuadro de personal en menor número que las anteriores, por lo que se le valora como “aceptable”.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS no detalla suficientemente los recursos humanos que asigna, por lo que se valora como “insuficiente”.

La empresa GOSADEx S.L. no indica los recursos humanos asignados, por lo que se considera “nulo”.

Subcriterio 4.3. Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.

Habida cuenta de los recursos asignados, tanto materiales como humanos, y el plazo de ejecución previsto, de cada una de las licitadoras, con la realidad de la obra a ejecutar, las valoraciones que obtienen cada una de las empresas licitadoras son: “Excelente” para ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS. “Sobresaliente” para la empresa CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. “Aceptable” para las empresas UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. y GRUPO RAGA S.A. “Insuficiente” para las empresas ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y GOSADEx S.L.

Subcriterio 4.4. Menor afección a la movilidad de la zona y trastornos para los vecinos.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. y ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. por el estudio aportado en cuanto a afecciones y soluciones a las mismas con itinerarios y protecciones, por lo que se les valora como “excelente”.

La empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS presenta unas soluciones que por su alcance se califican como “notable”.

La empresa UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. presenta unas soluciones menos desarrolladas que las anteriores, por lo que se valora como “aceptable”.

Las empresas GRUPO RAGA S.A., ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. y GOSADEx no presentan soluciones que puedan considerarse valorables para los problemas que se generaran en la zona con motivo de las obras, por lo que se le valora como “insuficiente”.

Subcriterio 4.5. Menor afección al tráfico.

Se valora con “excelente” a todas las empresas dado que han tenido en cuenta que se trata de una actuación en un ramal directo de conexión, con la singularidad de la presencia de una estación de repostaje de combustible, salvo a la empresa GRUPO RAGA S.A. que ha hecho consideraciones genéricas, por lo que se ha valorado como “insuficiente”.

Subcriterio 4.6. Actuaciones de tipo medioambiental durante la ejecución de la obra.

Destaca la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS tanto por las medidas tomadas durante la ejecución de las obras en el área de actuación de las mismas, como por la repercusión sobre el medio ambiente en general en tratamiento de residuos, reducción de combustibles fósiles menos contaminantes, etc.

Todas las empresas presentan medidas similares, a la vista de las medidas tomadas por cada una de ellas, se consideran con una valoración de “notable”.

Subcriterio 4.7. Planning de obra.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS por el desglose de las unidades de obra, los rendimientos asignados a cada una de ellas y las precedencias entre sí, por lo que se les valora como “excelente”.

Las empresas UTE CIMASA S.L.-*AGLOMANCHA S.A., GRUPO RAGA S.A. y GOSADEx S.L. presentan un planning con menos grado de detalle que las anteriores, por lo que se valora como “aceptable”.

El planning presentado por la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. se considera “muy deficiente”, ante la falta de justificación del mismo.

Por todo ello, en la tabla adjunta se presenta la valoración final en este apartado para cada una de las empresas licitadoras.

**Valoración del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y
SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD, AL TRÁFICO Y
REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Licitador	Medios materiales	Medios humanos	Coherencia plazo ejecución	Soluciones movilidad y vecinos	Soluciones tráfico	Impacto M.A.	Planing	Media	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	0,95	1,00	0,95	1,00	1,00	0,85	1,00	0,96	14,44
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	0,85	1,00	1,00	1,00	1,00	0,85	1,00	0,95	14,32
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	1,00	1,00	1,00	0,85	1,00	0,85	1,00	0,95	14,32
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	0,70	0,95	0,70	0,70	1,00	0,85	0,70	0,80	12,00
GRUPO RAGA S.A.	0,25	0,70	0,70	0,25	0,25	0,85	0,70	0,53	7,93
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	0,85	0,00	0,41	6,11
GOSADDEX S.L.	0,25	0,00	0,25	0,25	1,00	0,85	0,70	0,47	7,07

VALORACIÓN GLOBAL Y CONCLUSIONES

Así, en el siguiente cuadro, se presentan ordenadas de mayor a menor puntuación, cada una de las empresas con las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de adjudicación:

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL						
ORDEN	Licitador	PUNTOS				
		Oferta económica	Plazo garantía	Justificación documental	Cronograma y soluciones	Puntos obtenidos
1	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	58,73	5,00	20,00	14,32	98,05
2	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	58,06	5,00	20,00	14,32	97,38
3	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	56,81	5,00	17,00	14,44	93,25
4	UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	59,40	2,50	14,00	12,00	87,90
5	GRUPO RAGA S.A.	57,11	5,00	5,00	7,93	75,04
6	GOSADDEX S.L.	60,00	0,00	0,00	7,07	67,07
7	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	14,45	2,50	0,00	6,11	23,06

Por lo que de acuerdo con el PCAP se propone la siguiente terna de licitadores para la 2ª fase del procedimiento negociado:

- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
- CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L.

Toledo, 19 de febrero de 2018

El Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente

Fdo.: Javier Rodríguez Illán

INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTOS EN EL CASCO HISTÓRICO (TOLEDO)” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (1ª fase)

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego “tipo” de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Obras, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos.

Los licitadores han sido los siguientes:

- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
- UTE CIMASA S.L. – AGLOOMANCHA S.A.
- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.

De acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas. Las puntuaciones obtenidas han sido las siguientes:

CRITERIO 1. PRECIO

Obteniendo la oferta más baja sobre el importe base de licitación (215.000,000 €) la cantidad máxima de 60 puntos, y repartiendo el resto conforme a la fórmula del PCAP.

OFERTA ECONÓMICA			
Licitador	Oferta económica (€)	% baja	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	212.652,200	1,092	4,58
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	198.739,390	7,563	43,41
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	208.335,000	3,100	19,60
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	176.300,000	18,000	60,00

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Otorgándose 2,5 puntos por cada año o fracción de incremento del plazo de garantía previsto en el proyecto, con un incremento máximo de 2 años.

INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA		
Licitador	Incremento (años)	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	2	5,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	2	5,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	1	2,50
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	1	2,50

CRITERIO 3. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO

Hasta un máximo de 20 puntos. Debiendo acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Análisis crítico de las mediciones de proyecto.
- Comparativo entre éstas y las unidades necesarias, a juicio del licitador, para su completa ejecución con su correspondiente justificación y cuadros comparativos.

La valoración se realiza en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas, asignando la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles, en función de lo antes expuesto, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

Calificando cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplica por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtiene la puntuación de cada licitador.

Destaca la propuesta de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. tanto por la topografía realizada para la toma de datos como por el análisis de la totalidad del proyecto, su comparación, y la propuesta para la completa ejecución, por lo que se le asigna una valoración de “excelente”.

La empresa CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L., aun habiendo realizado un levantamiento topográfico para la toma de datos, realiza un análisis de menor detalle que la anterior, por lo que se le asigna una valoración de “sobresaliente”.

La empresa UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A. su análisis crítico y comparativo de mediciones es de menor alcance que las anteriores, por lo que se les asigna una valoración de “aceptable”.

El análisis crítico de mediciones y el comparativo entre éstas que realiza la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS “nulo” pues no los presenta.

Por todo ello, en la tabla adjunta se presenta la valoración final en este apartado para cada una de las empresas licitadoras.

Valoración de JUSTIFICACION DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO				
Licitador	Análisis crítico mediciones	Comparativo mediciones	Media	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	0,85	0,85	0,85	17,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	1,00	1,00	1,00	20,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	0,70	0,70	0,70	14,00
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00

CRITERIO 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECCIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se asignan 15 puntos a la proposición más completa, que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Medios materiales y humanos empleados.
- Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.
- Menor afección a la movilidad de la zona, tráfico y trastornos para los vecinos.
- Actuaciones de tipo medioambiental que minimicen el impacto durante la ejecución de la obra.
- Planning de obra (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio)

La valoración se realiza en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas, asignando la calificación de cada uno de los apartados en 6 niveles, en función de lo antes expuesto, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

Calificando cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplica por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtiene la puntuación de cada licitador.

Subcriterio 4.1. Medios materiales.

Destaca la propuesta de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, tanto por la maquinaria y medios auxiliares asignados como el compromiso de suministradores de materiales, por lo que se le valora como “excelente”.

La empresa CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. se diferencia de la anterior en el compromiso de suministro de materiales, por lo que se valora como “sobresaliente”.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. presenta unos medios materiales poco definidos en su oferta, lo que se considera “insuficiente”.

Subcriterio 4.2. Medios humanos.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. tanto por cantidad y cualificación profesional de los recursos asignados como por la organización de dichos medios humanos, por lo que se les valora como “excelente”.

La UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. presenta unos recursos humanos ligeramente inferiores a las empresas anteriores, por lo que se le valora como “sobresaliente”.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS no detalla suficientemente los recursos humanos que asigna, por lo que se valora como “insuficiente”.

Subcriterio 4.3. Coherencia del plazo de ejecución resultante con la realidad de la obra.

Habida cuenta de los recursos asignados, tanto materiales como humanos, y el plazo de ejecución previsto, de cada una de las licitadoras, con la realidad de la obra a ejecutar, las valoraciones que obtienen cada una de las empresas licitadoras son: “Excelente” para ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS. “Sobresaliente” para la empresa CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. “Aceptable” para la empresa UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. “Insuficiente” para la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Subcriterio 4.4. Menor afección a la movilidad de la zona y trastornos para los vecinos.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L. y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS por el estudio aportado en cuanto a afecciones y soluciones a las mismas con itinerarios y protecciones, por lo que se les valora como “excelente”.

La empresa UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A. presenta unas soluciones menos desarrolladas que las anteriores, por lo que se valora como “aceptable”.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. no presenta soluciones que puedan considerarse valorables para los problemas que se generaran en la zona con motivo de las obras, por lo que se le valora como “insuficiente”.

Subcriterio 4.5. Menor afección al tráfico.

Se valora con “excelente” a todas las empresas dado que han tenido en cuenta que se trata de una actuación en un viario singular, con restricciones de espacio (sección transversal) como son las calles del casco histórico, indicando la señalización oportuna al respecto, salvo a la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. que ha considerado el viario del casco como una calle/travesía tipo conforme a las indicaciones del Ministerio de Fomento para carreteras de su titularidad, por lo que se ha valorado como “insuficiente”.

Subcriterio 4.6. Actuaciones de tipo medioambiental durante la ejecución de la obra.

Destaca la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS tanto por las medidas tomadas durante la ejecución de las obras en el área de actuación de las mismas, como por la repercusión sobre el medio ambiente en general en tratamiento de residuos, reducción de combustibles fósiles menos contaminantes, etc.

El resto de empresas, a la vista de las medidas tomadas por cada una de ellas, se consideran con una valoración de “notable”.

Subcriterio 4.7. Planning de obra.

Destacan las empresas CNES. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA y ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS por el desglose de las unidades de obra, los rendimientos asignados a cada una de ellas y las precedencias entre sí, por lo que se les valora como “excelente”.

La empresa GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL presenta un planning con menos grado de detalle que las anteriores, por lo que se valora como “notable”.

El planning presentado por la empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. se considera “muy deficiente”, ante la falta de justificación del mismo.

Por todo ello, en la tabla adjunta se presenta la valoración final en este apartado para cada una de las empresas licitadoras.

Valoración del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS AFECIONES DEL TRÁFICO, MOVILIDAD, AL TRÁFICO Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA									
Licitador	Medios materiales	Medios humanos	Coherencia plazo ejecución	Soluciones movilidad y vecinos	Soluciones tráfico	Impacto M.A.	Planing	Media	Puntos obtenidos
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	0,95	1,00	0,95	1,00	1,00	0,85	1,00	0,96	14,44
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	15,00
UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	0,70	0,95	0,70	0,70	1,00	0,85	0,70	0,80	12,00
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,85	0,00	0,30	4,50

VALORACIÓN GLOBAL Y CONCLUSIONES

Así, en el siguiente cuadro, se presentan ordenadas de mayor a menor puntuación, cada una de las empresas con las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios de adjudicación:

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL						
ORDEN	Licitador	PUNTOS				
		Oferta económica	Plazo garantía	Justificación documental	Cronograma y soluciones	Puntos obtenidos
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	43,41	5,00	20,00	15,00	83,41
2	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	60,00	2,50	0,00	4,50	67,00
3	UTE CIMASA S.L. - AGLOMANCHA S.A.	19,60	2,50	14,00	12,00	48,10
4	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.	4,58	5,00	17,00	14,44	41,03

Por lo que de acuerdo con el PCAP se propone que los cuatro licitadores pasen a la 2ª fase del procedimiento negociado:

- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.
- UTE CIMASA S.L.-AGLOMANCHA S.A.
- CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.L.

Toledo, 19 de febrero de 2018

El Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente

Fdo.: Javier Rodríguez Illán

INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL ACCESO PEATONAL AL CASCO HISTORICO DE TOLEDO. CONEXIÓN REMONTE DEL GRANADAL-ESTACION DE AUTOBUSES

En relación con el Procedimiento Negociado con Publicidad para las Obras de Acceso Peatonal al Casco Histórico de Toledo: Conexión Remonte del Granadal-Estación de autobuses, se emite el siguiente informe:

1. Tras el acuerdo dictado por la Junta de Contratación celebrada el 1 de febrero de 2018, se han presentado los siguientes licitadores:

Licitadores Obra Safont
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.
BECSA S.A.
UTE OPS S.L.- JASAI S.L.
GRUPO RAGA S.A.

2. El presupuesto de licitación de la presente contratación de 802.564,06 euros más 168.538,45 euros de IVA, lo que significa un total de 971.102,51 euros (IVA incluido), aprobándose por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo por acuerdo de 13 de diciembre de 2017.

3. En el Pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado figuraban los criterios de valoración de las propuestas, que son los siguientes:

3.1. Criterios Económicos / matemáticos, hasta 55 puntos, que se dividen en:

- Precio: Hasta 50 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en el proyecto: Hasta 5 puntos.

3.2. Criterios técnicos sometidos a un juicio de valor, hasta 45 puntos:

- Justificación documental y estudio del proyecto, hasta 30 puntos
- Cronograma de actividades y soluciones propuestas para reducir las afecciones a la movilidad, al tráfico, así como plazo de ejecución y el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra, hasta 15 puntos.

4. En la apertura de plicas celebrada se obtuvo la siguiente propuesta económica:

	Precio s/IVA	IVA	Total
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	650.799,200	136.667,832	787.467,032
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	623.953,420	131.030,218	754.983,638
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	612.709,780	128.669,054	741.378,834
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	640.702,410	134.547,506	775.249,916
BECSA S.A.	617.864,570	129.751,560	747.616,130
UTE OPS S.L.- JASAI S.L.	680.494,070	142.903,755	823.397,825
GRUPO RAGA S.A.	628.889,200	132.066,732	760.955,932

La baja media de las ofertas presentadas asciende a un 20,693%, siendo las bajas de licitación de las siete propuestas las siguientes:

	Baja %
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	18,910
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	22,255
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	23,656
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	20,168
BECSA S.A.	23,014
UTE OPS S.L.- JASAI S.L.	15,210
GRUPO RAGA S.A.	21,640
Media	20,693

La valoración de la oferta económica se efectúa aplicando la siguiente fórmula:
Se calculará la baja en tanto por ciento con 3 decimales de la oferta de cada licitador respecto el tipo de licitación.

$$V_i = V_{max} \times \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max} - \frac{B_{min}}{2}} \right)^2 \right]$$

Donde:

- V_i : Puntuación obtenida por la oferta i a valorar.
- V_{max} : Puntuación Máxima. En este procedimiento, 50 puntos.
- B_{max} : Baja máxima (% con 3 decimales) entre las no excluidas.
- B_{min} : Baja mínima (% con 3 decimales) entre las no excluidas.
- B_i : Baja (% con 3 decimales) de la oferta i a valorar.

Los valores anteriores son los siguientes:

- V_{max} : 50
- B_{max} : 23,656 %
- B_{min} : 15,210 %

Aplicando la formula prevista se obtendría la siguiente puntuación:

	Baja %	Puntos
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	18,910	45,63
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	22,255	49,62
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	23,656	50,00
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	20,168	47,64
BECSA S.A.	23,014	49,92
UTE OPS S.L.- JASAI S.L.	15,210	36,16
GRUPO RAGA S.A.	21,640	49,21
Media	20,693	

5. Las siete empresas ofertantes han ampliado el plazo de garantía ofertado, en dos años. Por tanto la valoración de los criterios económicos es la siguiente:

	Oferta	Garantía	Subtotal
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	45,63	5,00	50,63
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	49,62	5,00	54,62
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	50,00	5,00	55,00
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	47,64	5,00	52,64
BECSA S.A.	49,92	5,00	54,92
UTE OPS S.L.- JASAI S.L.	36,16	5,00	41,16
GRUPO RAGA S.A.	49,21	5,00	54,21

6. En cuanto a los criterios técnicos se basaban en dos aspectos indicados anteriormente.

- Justificación documental y estudio del proyecto, hasta 30 puntos, que se divide en dos criterios:
 - Estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo un análisis crítico de las mediciones.
 - Comparativa de mediciones
- Cronograma de actividades y soluciones propuestas, hasta 15 puntos (existe un error en el texto del pliego y figura 10 en lugar de 15 puntos que estaba en el encabezamiento del mismo), que se divide en cuatro criterios:
 - Medios materiales y humanos.
 - Coherencia en el plazo de ejecución propuesto.
 - Afecciones a la movilidad.
 - Impacto medioambiental durante la ejecución de la obra.

Las valoraciones de cada criterio se realiza sobre la base del siguiente cuadro:

Nivel obtenido	Coficiente
Excelente	1,00
Muy bueno	0,95
Bueno	0,90
Suficiente	0,70

Insuficiente	0,50
Deficiente	0,30

6.1. En relación con la justificación documental se han analizado todas las propuestas presentadas que se resumen a continuación.

6.1.1. La propuesta de PACSA, analiza el proyecto a partir de la comprobación de las mediciones del mismo. En este estudio observa la ausencia de unas unidades en relación con bordillos, y estudio arqueológico. Además considera necesario ejecutar una nueva partida correspondiente con una capa de rodadura de una superficie de 1.485,29 m², lo que supondría un coste de 10.946,59 euros de ejecución material (7,37 euros/m²).

Esta revisión supone un aumento de 21.544,10 euros de ejecución material, que representa el 3,19% sobre el presupuesto del proyecto aprobado, lo que supondrían 31.021,35 euros.

Esta empresa presenta un estudio comparativo de todas las partidas del proyecto, por lo que se puede aplicar el coeficiente 0,70, que correspondería a 21,00 puntos.

En la propuesta no se indica cómo se debería ejecutar este aumento de partidas observadas, pero en principio en la oferta no se observa que las mismas se incluyan en la oferta presentada.

6.1.2. La propuesta de CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A., analiza la totalidad de las mediciones, a partir de la realización de un taquimétrico, para verificar las mediciones del proyecto aprobado. En este estudio observa la ausencia de unas unidades en relación con varias demoliciones, solados y bordillos, incluyendo además una partida para la posible reparación estructural de la marquesina de taxis.

Además considera necesario ejecutar una nueva partida correspondiente con una capa de rodadura de 4 centímetros en una superficie de 3.048,20 m², lo que supondría un coste de 20.086,70 euros de ejecución material (6,59 euros/m²), al afectar a un ámbito muy elevado.

Esta revisión supone un aumento de 90.354,84 euros de ejecución material, que representa el 13,40% sobre el presupuesto del proyecto aprobado, lo que supondrían 130.101,94 euros.

Esta empresa presenta un estudio comparativo de todas las partidas del proyecto, por lo que se puede aplicar el coeficiente 0,95, que correspondería a 28,50 puntos.

En la propuesta no se indica cómo se debería ejecutar este aumento de partidas observadas, pero en principio en la oferta no se observa que las mismas se incluyan en la oferta presentada.

6.1.3. La propuesta de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., analiza la totalidad de las mediciones, a partir del levantamiento topográfico y de la comprobación desde Autocad. En este estudio observa la ausencia de unas unidades en relación con varias demoliciones y nuevos bordillos.

Además considera necesario ejecutar una nueva partida correspondiente con una capa de rodadura de 5 centímetros, al entender que la existente está en mal estado, con 272,67 toneladas, lo que supondría un coste de 10.811,22 euros de ejecución material (38,87 euros/to), sin que se incluya el fresado de lo existente.

Esta revisión supone un aumento de 24.006,69 euros de ejecución material, que representa el 3,56% sobre el presupuesto del proyecto aprobado, lo que supondrían 34.567,23 euros.

Esta empresa presenta un estudio comparativo de todas las partidas del proyecto, por lo que se puede aplicar el coeficiente 0,95, que correspondería a 28,50 puntos.

En la propuesta no se indica cómo se debería ejecutar este aumento de partidas observadas, pero en principio en la oferta no se observa que las mismas se incluyan en la oferta presentada.

6.1.4. En la propuesta de ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L., se indica que se ha analizado la medición correspondiente al 50% de las partidas del proyecto aprobado, a partir de la realización de un topográfico. En este estudio observa la ausencia de unas unidades en relación con solados y bordillos.

Además considera necesario ejecutar dos nuevas partidas correspondientes con el fresado, la ejecución de una nueva base con 411,82 toneladas y una capa de rodadura de 4 centímetros con 274,54 toneladas, lo que supondría un coste de 45.605,66 euros de ejecución material (50,19 euros/to y 38,38 euros/to). Aparentemente actúa sobre una superficie de 2.801,47 m2.

En la propuesta presentada se indica que existe un aumento de 108.073,58 euros de ejecución material, si bien se observa que el resumen presentado es erróneo ya que se han sumado dos veces las partidas nuevas, por lo que el aumento realmente sería de 62.467,92 euros de ejecución material, que representa el 9,26% sobre el presupuesto del proyecto aprobado, lo que supondrían 92.827,35 euros en total.

Esta empresa presenta un estudio comparativo de la mitad de las partidas del proyecto. Por tales aspectos se puede aplicar el coeficiente 0,90, que correspondería a 27,00 puntos.

En la propuesta no se indica cómo se debería ejecutar este aumento de partidas observadas, pero en principio en la oferta no se observa que las mismas se incluyan en la oferta presentada.

6.1.5. La propuesta de BECSA, analiza el proyecto a partir de la comprobación de las mediciones de nuevos planos ejecutados para ello. En este estudio observa la ausencia de unidades en fundamentalmente en relación con las excavaciones y demoliciones, y en menor medida con muros y fábricas.

En la propuesta presentada se indica que existe un aumento de 118.040,30 euros de ejecución material, que representa el 17,50% del proyecto aprobado, lo que supondrían 169.966,22 euros en total.

Esta empresa presenta un estudio comparativo de todas las partidas del proyecto, por lo que se puede aplicar el coeficiente 0,80, que correspondería a 24,00 puntos.

En la propuesta no se indica cómo se debería ejecutar este aumento de partidas observadas, pero en principio en la oferta no se observa que las mismas se incluyan en la oferta presentada.

6.1.6. La propuesta de la UTE OPS S.L.-JASAIZ S.L., analiza el proyecto a partir de la comprobación de las mediciones del mismo, abarcando al 75% de las partidas del mismo. En este estudio se ha comprobado el estado de mediciones reseñando la diferencia, si bien no se ha efectuado un resumen general con el fin de verificar la posible desviación final económica. Aporta una comparación con el proyecto, e incluye nuevas partidas en relación con pavimentos e impermeabilizaciones, así como el aglomerado de la avenida y de la rotonda existentes.

Esta empresa presenta un estudio comparativo de todas las partidas del proyecto pero sin valoración final, por lo que se puede aplicar el coeficiente 0,50, que correspondería a 15,00 puntos.

6.1.7. La propuesta del GRUPO RAGA S.A., analiza el proyecto a partir de la comprobación de las mediciones del mismo, reseñando las unidades con mayor o menor medición, y aportando una comparación con el proyecto. En este estudio se ha comprobado el estado de mediciones reseñando el porcentaje que se ha detectado de error en dichas partidas, si bien no se ha efectuado un resumen general con el fin de verificar la posible desviación final económica.

Esta empresa presenta un estudio comparativo de todas las partidas del proyecto pero sin valoración final, por lo que se puede aplicar el coeficiente 0,70, que correspondería a 21,00 puntos.

6.2. En relación con el cronograma se han analizado todas las propuestas presentadas que se resumen a continuación.

6.2.1. Los medios materiales de PACSA son adecuados para la ejecución de la obra, si bien no se aporta un desglose de la totalidad de los medios humanos técnicos previstos en la misma, por lo que se estima un coeficiente de 0,70.

Esta empresa analiza las mediciones, rendimientos y equipos a emplear, para obtener los días de cada partida y el total previsto. Aporta los diagramas necesarios, si bien no analiza el aumento del plazo en función de los aumentos de obra que ha previsto en el capítulo de mediciones. Esta empresa propone un plazo de ejecución de **doce meses** al considerar unos rendimientos, por lo que no reduce el plazo previsto en el proyecto, que lo estima en 264 días. Por tanto se estima un coeficiente de 0,70 en este aspecto, en función del plazo de obra previsto.

La afección con respecto a la movilidad está analizada convenientemente, por lo que se estima con un coeficiente de 0,90.

El estudio en relación con el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra es genérico pero se considera suficiente, por lo que se estima en 0,70.

En función de los cuatro coeficientes citados se obtiene un coeficiente medio de 0,75, que correspondería a 11,25 puntos (puntuando sobre 15 de máximo).

6.2.2. Los medios materiales y humanos de CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A son adecuados para la ejecución de la obra, estimándose con un coeficiente de 1,00.

Esta empresa propone un plazo de ejecución de **siete meses** que justifica sobre la base de un cronograma de actividades de cada una de las fases de la obra en el que analiza las mediciones, rendimientos y equipos a emplear, para obtener los días de cada tajo y el total previsto con 31 semanas. Aporta los diagramas necesarios, si bien no analiza el aumento del plazo en función de los aumentos de obra que ha previsto en el capítulo de mediciones. La obra la divide en dos fases; la primera correspondiente con la calle peatonal de las calles Carrera y la acera derecha de la avenida de Castilla-La Mancha; y la segunda con la acera izquierda de la anterior. Se estima un coeficiente de 0,95 en este aspecto.

La afección con respecto a la movilidad está analizada convenientemente, al aportarse una propuesta de funcionamiento en función de las dos fases citadas, por lo que se estima con un coeficiente de 0,95.

El estudio en relación con el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra es genérico pero se considera suficiente, por lo que se estima en 0,70.

En función de los cuatro coeficientes citados se obtiene un coeficiente medio de 0,90, que correspondería a 13,50 puntos(puntuando sobre 15 de máximo).

6.2.3. Los medios materiales y humanos de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., son adecuados para la ejecución de la obra, estimándose con un coeficiente de 1,00.

Esta empresa propone un plazo de ejecución de **doce meses** al considerar unos rendimientos muy conservadores, por lo que no reduce el plazo previsto en el proyecto, que lo estima en 261 días. La obra la divide en tres fases; la primera correspondiente con la acera izquierda de la avenida de Castilla-La Mancha; la segunda corresponde con la plaza y con la ronda del Granada; y la tercera con todos los cruces. Aporta un cronograma de actividades de cada una de las fases de la obra en el que analiza las mediciones, rendimientos y equipos a emplear, para obtener los días de cada tajo y el total previsto. Aporta los diagramas necesarios, si bien

no analiza el aumento del plazo en función de los aumentos de obra que ha previsto en el capítulo de mediciones. Se estima un coeficiente de 0,70 en este aspecto, en función del plazo de obra previsto.

La afección con respecto a la movilidad está analizada convenientemente, al aportarse una propuesta de funcionamiento en función de las fases citadas, por lo que se estima con un coeficiente de 0,95.

El estudio en relación con el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra es genérico pero se considera suficiente, por lo que se estima en 0,70.

En función de los cuatro coeficientes citados se obtiene un coeficiente medio de 0,8375, que correspondería a 12,562 puntos (puntuando sobre 15 de máximo).

6.2.4. Los medios materiales y humanos de ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L son adecuados para la ejecución de la obra, estimándose con un coeficiente de 1,00.

Esta empresa propone un plazo de ejecución de **seis meses** si bien en un segundo documento indica que sería de **cinco meses**, desde el acta de replanteo que justifica sobre la base de unos rendimientos y equipos a emplear, si bien no se aporta ningún diagrama en el que se justifique este plazo. Se estima por tanto un coeficiente de 0,70 en este aspecto.

La afección con respecto a la movilidad está analizada convenientemente, por lo que se estima con un coeficiente de 0,95.

El estudio en relación con el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra es genérico pero se considera suficiente, por lo que se estima en 0,70.

En función de los cuatro coeficientes citados se obtiene un coeficiente medio de 0,8375, que correspondería a 12,562 puntos (puntuando sobre 15 de máximo).

6.2.5. Los medios materiales y humanos de BECSA son adecuados para la ejecución de la obra, si bien no se aporta un desglose de la totalidad de los medios humanos técnicos previstos en la misma, por lo que se estima un coeficiente de 0,80.

Esta empresa analiza las mediciones, rendimientos y equipos a emplear, para obtener los días de cada partida y el total previsto. Aporta los diagramas necesarios, si bien no analiza el aumento del plazo en función de los aumentos de obra que ha previsto en el capítulo de mediciones. Esta empresa propone un plazo de ejecución de **doce meses** en función de los rendimientos propuestos, por lo que no reduce el plazo previsto en el proyecto, que lo estima en 260 días. Por tanto se estima un coeficiente de 0,70 en este aspecto, en función del plazo de obra previsto.

La afección con respecto a la movilidad está analizada convenientemente, incidiendo en aspectos de interés relativos a la accesibilidad a los edificios públicos existentes, protección de arbolado y la pérgola de taxis, por lo que se estima con un coeficiente de 1,00.

El estudio en relación con el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra es genérico pero incluye aspectos en relación con el arbolado actual, por lo que se estima en 0,80.

En función de los cuatro coeficientes citados se obtiene un coeficiente medio de 0,825, que correspondería a 12,375 puntos (puntuando sobre 15 de máximo).

6.2.6. Los medios materiales y humanos de la UTE OPS S.L.-JASAIZ S.L previstos para la ejecución de la obra, son suficientes, por lo que se estima un coeficiente de 0,70.

Esta empresa analiza las mediciones, rendimientos y equipos a emplear, para obtener los días de cada partida y el total previsto. Aporta los diagramas necesarios para estimar un plazo de ejecución de **doce meses** en función de los rendimientos previstos, por lo que no reduce el

plazo previsto en el proyecto, que lo estima en 260 días. Por tanto se estima un coeficiente de ,70 en este aspecto, en función del plazo de obra previsto.

La afección con respecto a la movilidad está analizada convenientemente, por lo que se estima con un coeficiente de 0,90.

El estudio en relación con el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra es genérico pero se considera suficiente, por lo que se estima en 0,70.

En función de los cuatro coeficientes citados se obtiene un coeficiente medio de 0,750, que correspondería a 11,25 puntos (puntuando sobre 15 de máximo).

6.2.7. Los medios materiales y humanos del GRUPO RAGA previstos para la ejecución de la obra, son suficientes, por lo que se estima un coeficiente de 0,80.

Esta empresa analiza las mediciones, rendimientos y equipos a emplear, para obtener los días de cada partida y el total previsto. Aporta los diagramas necesarios para estimar un plazo de ejecución de **doce meses** en función de los rendimientos previstos, por lo que no reduce el plazo previsto en el proyecto, que lo estima en 261 días. Por tanto se estima un coeficiente de 0,70 en este aspecto, en función del plazo de obra previsto.

La afección con respecto a la movilidad está analizada convenientemente, incidiendo en aspectos de interés relativos a la protección de las plantaciones, por lo que se estima con un coeficiente de 0,95.

El estudio en relación con el impacto medioambiental durante la ejecución de la obra es genérico pero se considera suficiente, por lo que se estima en 0,70.

En función de los cuatro coeficientes citados se obtiene un coeficiente medio de 0,7875, que correspondería a 11,812 puntos (puntuando sobre 15 de máximo).

6.3. El resumen de estos aspectos con respecto a las siete empresas supondría los siguientes puntos:

	Estudio	Cronograma	Subtotal
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	21,00	11,250	32,250
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	28,50	13,500	42,000
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	28,50	12,562	41,062
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	27,00	12,562	39,562
BECSA S.A.	24,00	12,375	36,375
UTE OPS S.L.- JASAI S.L.	15,00	11,250	26,250
GRUPO RAGA S.A.	21,00	11,812	32,812

7. Sumando los puntos que se recogen en las tablas de los apartados y 6.3 se obtendría el resumen final siguiente:

	Oferta económica	Estudio y Cronograma	Total
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.	50,63	32,250	82,880
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	54,62	42,000	96,620
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	55,00	41,062	96,062
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	52,64	39,562	92,202
BECSA S.A.	54,92	36,375	91,295
UTE OPS S.L.- JASAI S.L.	41,16	26,250	67,410
GRUPO RAGA S.A.	54,21	32,812	87,022

8. En el Pliego de Condiciones de esta licitación se indica que:
la segunda fase se invitará a un mínimo de tres y a un máximo de cinco licitadores (los que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase de negociación) en función del número y calidad de las ofertas, a presentar una segunda oferta que mejore la primera, respecto al criterio precio.

Por tanto se considera que se puede invitar a la segunda fase de negociación a las empresas que han resultado con la mayor puntuación, y que son:

Mejores tres ofertas	Puntos
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	96,620
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	96,062
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	92,202

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Toledo, 22 de febrero de 2018



Ignacio Alvarez Ahedo
Arquitecto Municipal

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION



INFORME SOBRE LA ADJUDICACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICION DE DOS ITINERARIOS DE FORMACION-EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACION SOSTENIBLE DE PERSONAS JOVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL. 5 LOTES

En relación al acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018, acto de apertura de proposiciones presentadas, correspondientes al procedimiento abierto con tramitación ordinaria, reunidos los responsables del Servicio de Juventud INFORMAN:

Una vez estudiada la documentación recogida en los sobres “B” referencias técnicas, relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor puede concluirse lo siguiente:

Se ha valorado exclusivamente en base a la documentación y proyectos técnicos presentados cuya extensión es la prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para realizar el cálculo de la puntuación a otorgar, se ha establecido un baremo, según se recogía en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

En el cuadro adjunto se refleja la puntuación parcial obtenida en los criterios dependientes de juicio de valor realizado en cada Lote.

LOTE 1: FORMACION ESPECIFICA Y TRANSVERSAL DEL ITINERARIO I: ESPECIALISTA EN INTERVENCION Y JUVENTUD

Criterios dependientes juicio de valor	Puntos máximo	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES TALAVERA DE LA REINA
	45	
A) Valoración de los objetivos generales-operativos, desarrollados en el proyecto técnico: con el desglose:	15	
a) Adecuación del proyecto a los objetivos generales del programa	5	Buen desarrollo 4 puntos
b) Captación de personal para la fase de formación	5	No se desarrolla 0 puntos
c) Alcance de las acciones propuestas en el proyecto en cuanto a formación	5	Adecuado desarrollo 3 puntos

B) Valoración de la Metodología-organización	20	Adecuado desarrollo 10 puntos
C) Valoración de la Temporalización	10	Bajo desarrollo 3 puntos
TOTAL PUNTUACION	45	20 puntos

- a) Adecuación del proyecto a los objetivos generales del proyecto.- Tanto el objetivo general como los objetivos específicos y operativos, se adecúan a los contenidos que se corresponden con el proyecto, tratados de forma genérica dirigidos al colectivo juvenil de 16 a 30 años.
- b) Captación de personal para la fase de formación.- Este apartado no está desarrollado, se hace una breve mención en la introducción indicando la necesaria colaboración del Ayuntamiento para la búsqueda del alumnado.
- c) Alcance de las acciones propuestas en el proyecto en cuanto a formación.- Hace una correcta descripción de los itinerarios a realizar y los contenidos de los mismos (Técnicas de investigación en la intervención social, procesos de intervención, procesos y aplicación de valores en la intervención, el proyecto educativo).

No se ajusta el número de horas de formación específica que presentan en las unidades formativas con las requeridas en el Pliego de prescripciones técnicas; en cuanto a la formación transversal, el apartado dirigido a la formación en Inglés no está desarrollado.

B) Valoración de la Metodología-organización.- El proceso metodológico y los principios que orienta la acción educativa son acordes y coherentes con el proyecto presentado y con los objetivos a cumplir .

C) Valoración de la temporalización.- Presentan un cronograma de la formación transversal de difícil aplicación práctica y con errores en los ajustes horarios y días de formación.

Respecto a la formación específica, enumeran las horas dedicadas a las unidades formativas correspondientes pero, no explican ni presentan con qué temporalidad se desarrollaran.

LOTE II.- FORMACION PRÁCTICA DEL ITINERARIO I.-ESPECIALISTA EN INTERVENCION Y JUVENTUD.-

Criterios dependientes juicio de valor	Puntos máximo	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA LLERE
	45	
A)Valoración de los objetivos generales-operativos, desarrollados en el proyecto técnico: con el desglose:	15	
a) Adecuación del proyecto a los objetivos generales del programa	5	Adecuado desarrollo 3 puntos
b)Captación de personal para la fase de	5	No se desarrolla 0 puntos

formación		
c) Alcance de las acciones propuestas en el proyecto en cuanto a formación	5	Adecuado desarrollo 3 puntos
B) Valoración de la Metodología-organización	20	Adecuado desarrollo 10 puntos
C) Valoración de la Temporalización	10	Adecuado desarrollo 5 puntos
TOTAL PUNTUACION	45	21 puntos

a) Adecuación del proyecto a los objetivos generales del proyecto. Los objetivos generales descritos, se adecuan a los contenidos que se corresponden con el proyecto y con la fase formativa.

b) Captación de personal para la fase de formación.- Este apartado no está desarrollado.

c) Alcance de las acciones propuestas en el proyecto en cuanto a formación.- Hace una correcta identificación y descripción de los itinerarios a realizar y los contenidos de los mismos (selección de materiales y recursos didácticos para las tutorías, tutorización de los alumnos durante todo el proceso de prácticas, seguimiento de la inserción laboral y evaluación).

B) Valoración de la Metodología-organización.- El proceso metodológico y los principios que orientan todo el proceso de prácticas de especialista en intervención y juventud son acordes y coherentes con el proyecto presentado y con los objetivos a cumplir .

C) Valoración de la temporalización.- Presentan un esquema estructurado y planificado de todo el proceso de las prácticas, coherente, proporcionado y lógico.

LOTE III.- FORMACION ESPECÍFICA Y TRANSVERSAL DEL ITINERARIO II: MEDIACION COMUNITARIA:

Criterios dependientes juicio de valor	Puntos máximo	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES TALAVERA DE LA REINA
	45	
A) Valoración de los objetivos generales-operativos ,desarrollados en el proyecto técnico: con el desglose:	15	
a) Adecuación del proyecto a los objetivos generales del programa	5	Buen desarrollo 4 puntos
b) Captación de personal para la fase de formación	5	No se desarrolla 0 puntos
c) Alcance de las acciones propuestas en el proyecto en cuanto a formación	5	Adecuado desarrollo 3 puntos

c) Alcance de las acciones propuestas en el proyecto en cuanto a formación	5	Buen desarrollo 4 puntos
B) Valoración de la Metodología-organización	20	Buen desarrollo 15 puntos
C) Valoración de la Temporalización	10	Buen desarrollo puntos
TOTAL PUNTUACION	45	32 puntos

a) Adecuación del proyecto a los objetivos generales del proyecto.- Tanto el objetivo general como los objetivos operativos, se adecuan a los contenidos que se corresponden con el proyecto, tratados de forma pormenorizada y amplia dirigidos al colectivo juvenil de 16 a 30 años.

b) Captación de personal para la fase de formación.- Este apartado no está desarrollado.

c) Alcance de las acciones propuestas en el proyecto en cuanto a formación.- Hace una correcta identificación y descripción de los itinerarios a realizar y los contenidos de los mismos, muy bien definidos los procesos para la obtención del certificado de profesionalidad en Mediación comunitaria, (elaboración y transmisión de soportes informativos, procesos de mediación comunitaria, incorporación de la perspectiva de género en los proyectos, evaluación del programa).

B) Valoración de la Metodología-organización.- El proceso metodológico y los principios que orientan todo el proceso de prácticas en la mediación comunitaria están muy bien definidos y son bastante coherentes con el proyecto presentado y con los objetivos a cumplir .

C) Valoración de la temporalización.- Presentan un esquema estructurado y planificado de todo el proceso de las prácticas, coherente, proporcionado y lógico, un cronograma con una buena descripción de las actividades y temporalización de las mismas, describe los recursos humanos necesarios.

LOTE V: TUTORIAS/ ORIENTACION EN FORMACION Y EN PRACTICAS DE LOS ITINERARIOS I Y II.-

Criterios dependientes juicio de valor	Puntos máximo	ASOCIACION SOCIOCULTURAL LLERE	ENLACE-EMPLEO
	45		
A) Valoración de los objetivos generales-operativos, desarrollados en el proyecto técnico: con el desglose:	15		
a) Adecuación del proyecto a los objetivos generales del programa	5	Adecuado desarrollo 3 puntos	Buen desarrollo 4 puntos
b) Captación de personal para la fase de formación	5	Adecuado desarrollo 3 puntos	Adecuado desarrollo 3 puntos

c) Alcance de las acciones propuestas en el proyecto en cuanto a formación	5	Buen desarrollo 4 puntos	Adecuado desarrollo 3 puntos
d) Impacto poblacional en cuanto a la captación y orientación al alumnado	5	Bajo desarrollo 2 puntos	Bajo desarrollo 2 puntos
B) Valoración de la Metodología-organización	20	Adecuado desarrollo 5 puntos	Buen desarrollo 10 puntos
C) Valoración de la Temporalización	10	Adecuado desarrollo 5 puntos	Bajo desarrollo 3 puntos
TOTAL PUNTUACION	45	22 puntos	25 puntos

a) Adecuación del proyecto a los objetivos generales del proyecto.- Tanto el objetivo general como los objetivos específicos de las dos participantes, se adecuan a los contenidos que se corresponden con el proyecto, pero la entidad Enlace-Empleo los expone de forma más pormenorizada y amplia.

b) Captación de personal para la fase de formación. Las dos entidades realizan un adecuado desarrollo en la difusión como en los diferentes tipos y canales informativos y divulgativos.

c) Alcance de las acciones propuestas en el proyecto en cuanto a formación.- Las dos entidades hacen una correcta identificación y descripción de las fases a realizar y los contenidos de los mismos, pero la entidad Asociación Socioeducativa Llere concreta y profundiza más en el Plan de Acción Tutorial.

d) Impacto poblacional en cuanto a la captación y orientación al alumnado.- Las dos entidades hacen una correcta orientación para el empleo.

B) Valoración de la Metodología-organización.- El proceso metodológico y los principios que orienta la acción educativa son acordes y coherentes con el proyecto presentado y con los objetivos a cumplir. La metodología empleada por la entidad Enlace Empleo parte del concepto "Itinerario Personalizado" y destaca como aspecto metodológico transversal el principio de acompañamiento, sobresaliendo sus contenidos generales y la precisión de los mismos.

C) Valoración de la temporalización.- Presentan un esquema estructurado y planificado de todo el proceso. La asociación socioeducativa Llere presenta un cronograma con una buena descripción de las actividades y temporalización de las mismas y describe los recursos humanos necesarios.

En Toledo, a 1 de marzo de 2018.



Fdo.: Elena Rodríguez del Pozo

Fdo.: Amador Guzmán Rubio

Informe elaborado por **D. Miguel Sanz Madrid**, con dni. 24.337.195K, "**Titulado superior**" en la especialidad de Flauta travesera por el RSCM de Madrid, titulado en "**Dirección de Bandas de Música**" por el "Brabants Conservatorium" en Holanda y "**Master**" en "**orchestral Conducting**" en la universidad de Bard en New York.

BANDA DE MÚSICA "CIUDAD DE TOLEDO"

1 PROYECTO DE GESTIÓN:

a. Uniformidad de sus componentes:

7 puntos.

La uniformidad de la "*Banda de música Ciudad de Toledo*". La presentación de la banda es excelente tanto en concierto, como en los diferentes actos de calle presentados. Los músicos están perfectamente uniformados con traje completo y corbata, dando una muy buena imagen, seriedad y saber estar. En la uniformidad de calle, muestran dos diferentes vestimentas, una para verano, con camisa de manga corta y hombreras cubiertas con una lira y otra de invierno, en la que los componentes de la banda sustituyen la chaqueta de concierto por una chaqueta-chubasquero ¾. Todo esto hace en su conjunto que la imagen de la "*Banda de música Ciudad de Toledo*" sea excelente y demuestren que están preparados para afrontar las actuaciones en cualquier estación del año.

b. Calidad artística:

15 puntos

La calidad artística "*Banda de música Ciudad de Toledo*" es excelente, en el material aportado, se aprecia una formación con un sonido grande y noble, con mucha riqueza tímbrica, variedad de matices y con un claro concepto de afinación de banda. En las diferentes piezas presentadas, se puede apreciar también, la diferencia entre diferentes planos sonoros, el fluir de las melodías, el diálogo entre los diferentes temas así como en los pasodobles y marchas de procesión, una clara diferencia entre acompañamiento, melodía y contrapunto, donde estos tres elementos se aprecian sin dificultad.

La banda es muy expresiva en sus interpretaciones melódicas así como es una banda con mucho sentido rítmico.

c. Dirección musical:

5 puntos

La dirección musical en cuanto a interpretación, es muy buena, la elección del repertorio es muy apropiada para la banda, obteniendo unos resultados musicales destacados. Toda la formación ve claro el sentir musical del director, lo que le da fuerza y unidad interpretativa.

A nivel técnico, se ve un director con recursos, que posee una técnica elegante, depurada y con una muy buena gestualidad. Claro, directo, expresivo y con mucha energía, que sin usar gestos innecesarios consigue el objetivo musical sin problema.

EVENTOS PRODUCCIONES: ***(Banda Callosa, Banda Torraja, Banda Villafranca)***

a. Uniformidad de sus componentes:

5 puntos

Resulta difícil de evaluar la propuesta en conjunto, ya que en el material aportado podemos observar que son diferentes agrupaciones las que se presentan. Dos de las agrupaciones, se presentan con el traje de concierto, dando buena presencia, sin embargo, no han presentado uniformidad de verano. La tercera agrupación presenta un traje de verano donde podemos apreciar que los componentes que participan en el pasacalle no guardan unidad en el vestir, todos visten camisa blanca pero unos de manga corta y otros de manga larga. La uniformidad entre las componentes femeninas tampoco es homogénea, vistiendo unas con blusa y otras con camisa.

b. Calidad artística:

8 puntos

La calidad artística es buena en general, hay mucha diferencia entre las dos bandas de concierto, una el matiz es muy lineal, por ejemplo, no se aprecian cambios de dinámicas. Sin embargo la otra es más flexible y con más matices dinámicos y expresivos. Pero al igual que en el apartado anterior, insistimos en no poder evaluar su calidad artística en los actos de calle, ya que no se han presentado ninguno por estas dos agrupaciones.

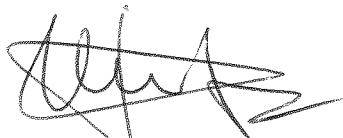
c. Dirección musical:

4 puntos

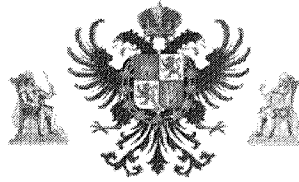
La dirección musical en cuanto a interpretación, es buena, la elección del repertorio es un poco superior para la banda, lo que hace que el resultado obtenido no sea el que la agrupación puede dar.

A nivel técnico, se ven dos diferentes estilos de director, uno con un buen gesto y el otro con un gesto muy igual. Con buena intención musical ambos.

Madrid a 26 de febrero de 2018



Fdo. Miguel Sanz Madrid



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

ASUNTO: Informe propuesta de valoración, clasificación y adjudicación relativa al procedimiento abierto, convocado para la “Prestación de Servicio de Bandas de Música para la realización de conciertos y actuaciones públicas, dentro de las necesidades socioculturales y festivas de la ciudad de Toledo”.

Con fecha, 23 de febrero de 2018, se recibió en este Servicio el acta de la Junta de Contratación, por la que se remiten los sobres B de las ofertas presentadas al procedimiento de referencia siguiente:

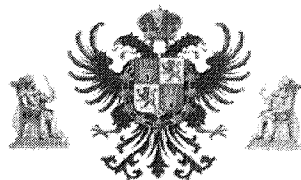
1. Número de Registro de Entrada 3.962, formulada por la empresa “OCH EVENTOS Y PRODUCCIONES DE ALICANTE S.L.”
2. Número de Registro de Entrada 3.727, formulada por la empresa “ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE TOLEDO”

Aplicados los criterios de valoración establecidos se obtienen las siguientes puntuaciones (se adjunta cuadro de valoraciones):

- 1.- Oferta presentada por “OCH EVENTOS Y PRODUCCIONES DE ALICANTE S.L.”, obtiene una puntuación de **17 puntos**
- 2.- Oferta presentada por “ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE TOLEDO”, obtiene una puntuación de **46 puntos**.

Se adjuntan tablas de clasificación de las ofertas presentadas.

VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR DEL SERVICIO DE BANDAS DE MÚSICA		
	OCH EVENTOS Y PRODUCCIONES DE ALICANTE S.L	ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE TOLEDO
a.1) Uniformidad de sus componentes (7 puntos)	Se adjunta informe Técnico especialista en la materia CALIFICACIÓN DE SUFICIENTE	Se adjunta informe Técnico especialista en la materia CALIFICACIÓN DE EXCELENTE
Puntuación	5	7
a.2) Relación de personal e instrumentos (7 puntos)	No entrega documentación al respecto, por lo que no se puede valorar. CALIFICACIÓN INSUFICIENTE	Existe un listado en el que se especifica claramente el número de componentes y los instrumentos que toca cada uno de ellos, cumpliendo y superando el mínimo indicado en el PPT. CALIFICACIÓN EXCELENTE

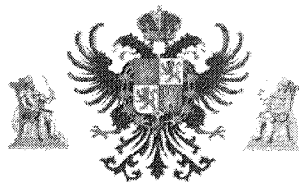


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Puntuación	0	7
a.3) Organización del trabajo ante cualquier evento (5 puntos)	No entrega documentación al respecto, por lo que no se puede valora. CALIFICACIÓN INSUFICIENTE	Presenta vídeos de representaciones realizadas en la ciudad de Toledo, que dan una idea de su conocimiento de la ciudad y de su efectividad para realizar el trabajo, junto con su disponibilidad. Es verdad también que no presenta exactamente un dossier de trabajo y organizativo. CALIFICACIÓN INSUFICIENTE
Puntuación	0	2
a.4) Calidad artística:		
.- Calidad interpretativa (15 puntos)	Se adjunta informe Técnico especialista en la materia CALIFICACIÓN DE SUFICIENTE	Se adjunta informe Técnico especialista en la materia CALIFICACIÓN DE EXCELENTE
Puntuación	8	15
.- Dirección musical (5 puntos)	Se adjunta informe Técnico especialista en la materia CALIFICACIÓN DE BUENA	Se adjunta informe Técnico especialista en la materia CALIFICACIÓN EXCELENTE
Puntuación	4	5
.- Cualificación de los integrantes (10 puntos)	No entrega documentación al respecto, por lo que no se puede valorar. CALIFICACIÓN INSUFICIENTE	Se presentan los curriculums de los integrantes de la Banda, en ellos se puede observar que sus integrantes cuentan con amplia experiencia, premios personales, y titulación acorde con su puesto en la banda. CALIFICACIÓN EXCELENTE
Puntuación	0	10
TOTAL PROYECTO DE GESTIÓN	17	46

Se han tomado en cuenta los diferentes criterios técnicos que formaban parte de la licitación y se ha comprobado que una de las ofertas es muy superior en todos los aspectos a la otra.

Hay que valorar que los componentes de la BANDA DE MÚSICA DE TOLEDO tienen experiencia en la realización de los eventos que programan las Concejalías de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Toledo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En la oferta se comprueba que la BANDA DE MÚSICA DE TOLEDO consta del número de integrantes necesarios para realizar los trabajos, en un número de 42 integrantes, superior a los 40 que marca como mínimo el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos integrantes ocupan los puestos cubren la plantilla instrumental que aparece en el pliego.

En cuanto a la uniformidad de los componentes, la calidad interpretativa y la dirección musical, se cuenta con el informe de un Técnico en la materia que nos ocupa, que también es Director de banda y cuya puntuación se refleja en el informe.

Toledo, 28 de febrero de 2018

EL COORDINADOR DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCICULTURAL Y DEPORTIVA.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de Diego Sánchez-Dehesa Chozas.

Fdo.: Diego Sánchez-Dehesa Chozas